

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

The seal of the University of San Carlos of Guatemala is a circular emblem. It features a central figure of a man in a crown and robes, likely a saint or historical figure, seated on a horse. Above him is a crown with a cross. To the left and right are various heraldic symbols, including a castle and a lion. The Latin motto "CETERAS URIBIS CONSPICUA CAROLINA ACADÉMIA COACTEMALENSIS INTER" is inscribed around the perimeter of the seal.

**IMPORTANCIA EN LA APLICACIÓN DE LA LEY DE PROTECCIÓN  
PARA LAS PERSONAS DE TERCERA EDAD DECRETO 80-96  
EN TRIBUNALES DE FAMILIA**

**EBEN LUDWING LARRIEU DARDÓN**

**GUATEMALA, FEBRERO DE 2012**

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

**IMPORTANCIA EN LA APLICACIÓN DE LA LEY DE PROTECCIÓN  
PARA LAS PERSONAS DE TERCERA EDAD DECRETO 80-96  
EN TRIBUNALES DE FAMILIA**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

**EBEN LUDWING LARRIEU DARDÓN**

Previo a conferírsele el grado académico de

**LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

Guatemala, febrero de 2012

HONORABLE JUNTA DIRECTIVA  
DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
DE LA  
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

DECANO:	Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana
VOCAL I:	Lic. Avidán Ortiz Orellana
VOCAL II:	Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
VOCAL III:	Lic. Luis Fernando López Díaz
VOCAL IV:	Br. Modesto José Eduardo Salazar Dieguez
VOCAL V:	Br. Pablo José Calderón Gálvez
SECRETARIO:	Lic. Marco Vinicio Villatoro López

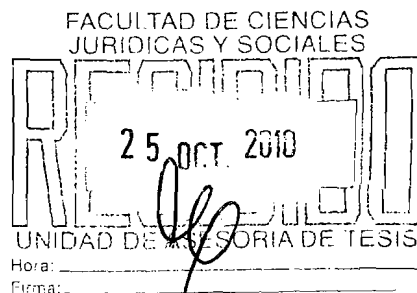
**RAZÓN:** “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y Contenido de la tesis”. (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



LIC. NAPOLEÓN GILBERTO OROZCO MONZÓN  
ABOGADO Y NOTARIO  
5ª. Avenida 10-68 zona 1 Of.302 piso 3  
Edif. Helvetia, Guatemala, C.A.  
TEL.22324664

Guatemala, 20 de agosto de 2010.

SEÑOR  
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA DE TESIS  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
LICENCIADO MARCO TULIO CASTILLO LUTÍN  
SU DESPACHO



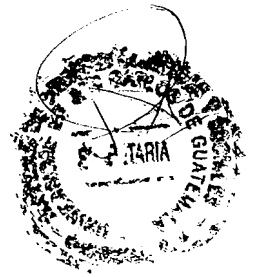
Licenciado Castillo Lutín:

En cumplimiento a la designación que me hiciera esa unidad, de fecha quince de junio del año dos mil nueve, en la cual se me otorga el honor de ser Asesor de tesis del estudiante **EBEN LUDWING LARRIEU DARDON**, con carné No.199917979, intitulado "**IMPORTANCIA EN LA APLICACIÓN DE LA LEY DE PROTECCIÓN PARA LAS PERSONAS DE TERCERA EDAD DECRETO 80-96 EN TRIBUNALES DE FAMILIA**", el cual a mi criterio cumple con todos los requisitos y formalidades que establece la normativa de esta facultad, y emito el dictamen siguiente:

I. Considero que el tema investigado por el estudiante Larrieu Dardón, es de suma importancia respecto a su contenido científico y técnico, por lo que puede llegarse a la conclusión de que el mismo, no sólo reúne los requisitos exigidos por el normativo correspondiente, sino además se presenta con una temática de especial importancia para que las personas de la tercera edad, no pierdan sus derechos constitucionales.

II. En relación a las técnicas, se emplearon ficheros, fichas de trabajo, en los cuales hace aportaciones valiosas y propuestas concretas para su realización. Según mi criterio la estructura de la tesis fue realizada en una secuencia ideal para un buen entendimiento de la misma, así como la utilización de métodos deductivo e inductivo, analítico, sintético y la utilización de la técnica de investigación que presenta son sendas puntualizadas, que conlleva a fundar la importancia de la aplicación de la Ley de Protección para las personas de tercera edad, Decreto número 80-96 en los tribunales de familia.

III. He guiado personalmente al sustentante durante todas las etapas de investigación científica, aplicando los métodos y técnicas apropiadas para resolver la problemática embozada, con lo cual comprueba la hipótesis planteada conforme a la proyección científica de la investigación.



LIC. NAPOLEÓN GILBERTO OROZCO MONZÓN  
ABOGADO Y NOTARIO  
5ª. Avenida 10-68 zona 1 Of.302 piso 3  
Edif. Helvetia, Guatemala, C.A.  
TEL.22324664

IV. La bibliografía empleada por el estudiante, fue la adecuada al tema elaborado y sus conclusiones resultan congruentes con su contenido y las recomendaciones son consecuencia del análisis jurídico de la investigación realizada.

El trabajo de tesis en cuestión, reúne los requisitos establecidos en el Artículo 32 del Normativo para Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, y examen General Público, razón por la cual emito **DICTAMEN FAVORABLE**, a efecto de que el mismo pueda continuar con el trámite correspondiente, para su posterior evaluación por el Tribunal examinador en el **EXAMEN GENERAL PÚBLICO**, previo a optar por el agrado académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.

Sin otro particular, me suscribo de usted aprovechando la oportunidad para hacerle llegar mis muestras de respeto y alta estima.

Atentamente,

F)   
LIC. NAPOLEÓN GILBERTO OROZCO MONZÓN  
ABOGADO Y NOTARIO  
COL. 2661

**Lic. Napoleón Gilberto Orozco Monzón**  
**ABOGADO Y NOTARIO**



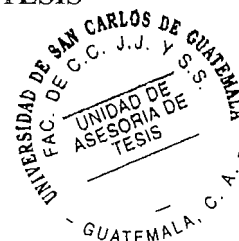
UNIDAD ASESORÍA DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, dieciséis de noviembre de dos mil diez.

Atentamente, pase al (a la) LICENCIADO (A) OTTO RENÉ VICENTE REVOLORIO, para que proceda a revisar el trabajo de tesis del (de la) estudiante EBEN LUDWING LARRIEU DARDÓN, Intitulado: "IMPORTANCIA EN LA APLICACIÓN DE LA LEY DE PROTECCIÓN PARA LAS PERSONAS DE TERCERA EDAD DECRETO 80-96 EN TRIBUNALES DE FAMILIA".

Me permito hacer de su conocimiento que está facultado (a) para realizar las modificaciones de forma y fondo que tengan por objeto mejorar la investigación, asimismo, del título de trabajo de tesis. En el dictamen correspondiente debe hacer constar el contenido del Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, el cual dice: "Tanto el asesor como el revisor de tesis, harán constar en los dictámenes correspondientes, su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, las conclusiones, las recomendaciones y la bibliografía utilizada, si aprueban o desaprueban el trabajo de investigación y otras consideraciones que estimen pertinentes".

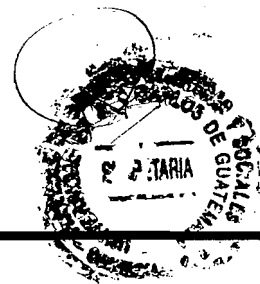
  
LIC. MARCO TULLIO CASTILLO LUTÍN  
JEFE DE LA UNIDAD ASESORÍA DE TESIS

cc. Unidad de Tesis  
MTCL/sllh.





**Lic. OTTO RENE VICENTE REVOLORIO**  
Abogado y Notario – Col. 7095  
Pos grado en Derecho Constitucional Comparado  
5 Av. 14-62 Zona 1 Of. 307 Guatemala. Tel. 57044504 – 50748242  
Correo: ottovrderecho@yahoo.com



Guatemala, 17 de enero de 2011.

**Licenciado Marco Tulio Castillo Lutín**  
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
Universidad de San Carlos de Guatemala

**Distinguido Licenciado:**



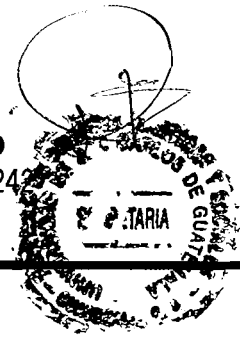
Atentamente me dirijo a usted con el objeto de informarle que en mi calidad de Revisor de Tesis del Bachiller **EBEN LUDWING LARRIEU DARDON**, he procedido a revisar metódica y técnicamente al estudiante en el desarrollo de su tesis titulada: **“IMPORTANCIA EN LA APLICACIÓN DE LA LEY DE PROTECCIÓN PARA LAS PERSONAS DE TERCERA EDAD DECRETO 80-96 EN TRIBUNALES DE FAMILIA”**

**EXPONGO:**

- A) El contenido científico y técnico del trabajo de investigación, es en relación al derecho de familia y la dificultad en que se encuentra la persona de la tercera edad, al no denunciar las agresiones físicas y psicológicas que sufre por parte de la persona que esta a cargo de sus cuidados, por temor a quedar en estado de abandono.
- B) En el desarrollo y preparación del trabajo de tesis, el sustentante utilizó métodos de investigación diversos, como lo son el método científico y el método histórico, asimismo utilizó variedad de técnicas de investigación como lo es la observación, la entrevista y apoyó en extensa bibliografía.
- C) Se corroboró la utilización correcta y docta del lenguaje y el léxico técnico jurídico propia de un profesional de las ciencias jurídicas.
- D) Respecto a la contribución científica, surge de la necesidad de implementar el mecanismo legal, que obligue y permita retirar al agresor del lugar donde habita la persona de la tercera edad, así como la obligación de buscar ayuda psicológica para la víctima y el agresor, obligando a este último a prestar servicio social en asilos de ancianos, como medida de resocialización.




Lic. OTTO RENE VICENTE REVOLORIO  
Abogado y Notario  
Pos grado en Derecho Constitucional Comparado  
5 Av. 14-62 Zona 1 Of. 307 Guatemala. Tel. 57044504 – 50748247  
Correo: ottovrderecho@yahoo.com



- E) La estructura y contenidos del trabajo de tesis realizado por el sustentante reúne y satisfacen plenamente todos los requisitos reglamentarios y de aportación científica a las ciencias jurídicas, tratando un tema de importancia, actualidad y valor para la práctica jurídica, esgrimiendo justificaciones y argumentos válidos, siendo la base para formular las conclusiones y recomendaciones concretas que convierten el trabajo de tesis en material dable a la discusión para reformas normativas específicas que pueden traducirse en cambios notorios.
- F) Se cumple con los requisitos plasmados en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público de nuestra Facultad. De lo expuesto me permito extender DICTAMEN FAVORABLE al trabajo de mérito y se continúe con el trámite respectivo.
- G) Concluyo **informando y dictaminando** a usted, que es procedente ordenarse su discusión en Examen Público de Tesis en nuestra gloriosa Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

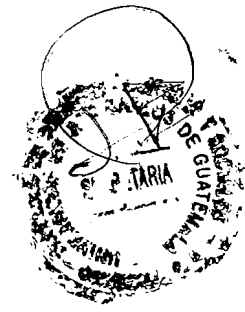
Con la manifestación expresa de mi respeto, soy de Usted, su deferente servidor.



Lic. Otto René Vicente Revolorio  
Abogado y Notario  
Colegiado 7,095

*Lic. Otto René Vicente Revolorio*  
*Abogado y Notario*





DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.

Guatemala, siete de noviembre del año dos mil once.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la Impresión del trabajo de Tesis del (de la) estudiante EBEN LUDWING LARRIEU DARDÓN, Titulado IMPORTANCIA EN LA APLICACIÓN DE LA LEY DE PROTECCIÓN PARA LAS PERSONAS DE TERCERA EDAD DECRETO 80-96 EN TRIBUNALES DE FAMILIA Artículos 31, 33 y 34 del Normativo para la elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.-

CMCM/sllh.





## DEDICATORIA

**A DIOS:** Por ser creador del pensamiento y la palabra.

**A Mi PADRE:** Por enseñarme principios y valores inculcados.

**A Mi MADRE:** Por su esfuerzo mostrarme el camino del amor.

**A MIS HERMANOS:** Por su dedicación y esmero en el conocimiento.

**A MIS HERMANAS:** Por su esmero en el aprendizaje y enseñanza.

**AGRADECIMIENTOS:** Mi asesor de tesis, Napoleón Orozco Monzón  
Mi revisor. Lic. Otto René Vicente Revolorio.

Licda. Ana Maria Escobar, Licda. Dolores Isabel Barrios. Licda Miriam Milán. Licda. Sonia H. Jordán, Licda. Irma de Porres.

Todos los adultos mayores o personas de la tercera edad.

Decano. Lic Bonerge Mejía.

# ÍNDICE



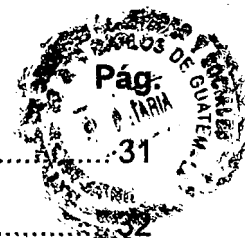
Introducción.....	i
-------------------	---

## CAPÍTULO I

1. Antecedentes de adulto mayor.....	1
1.1. Envejecimiento.....	3
1.2. Adultez.....	5
1.3. Adulto.....	6
1.4. Características del adulto mayor o persona de la tercera edad.....	6
1.4.1. Aspecto genético.....	7
1.4.2. Aspecto gerontológico.....	8
1.4.3. Aspecto psicológico.....	12
1.4.4. Aspecto de vulnerabilidad.....	16
1.4.5. Aspecto familiar.....	17
1.4.6. Aspecto intelectual.....	24
1.4.7. Aspecto laboral.....	26
1.4.8. Aspecto social.....	27

## CAPÍTULO II

2. Situación actual del adulto mayor o persona de la tercera edad.....	29
2.1. Adaptación.....	29
2.2. Alimentos.....	30

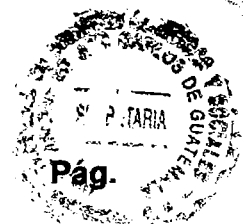


2.3. Derechos.....	31
2.4. Dependencia.....	32
2.5. Economía.....	33
2.6. Maltrato.....	33
2.6.1 Daño físico.....	34
2.6.2 Daño psicológico.....	34
2.7. Privacidad de derechos.....	36
2.8. Rechazo.....	37
2.9. Relación social comunitaria.....	38
2.10. Responsabilidades.....	39
2.11. Salud.....	39
2.12. Trabajo.....	40
2.13. Trato social.....	40
2.14. Trato que recibe el adulto mayor por autoridades.....	40
2.15. Vivienda.....	40
2.16. Muerte del adulto mayor.....	41
2.17. Violencia intrafamiliar.....	42

### **CAPÍTULO III**

3. Análisis e interpretación de la ley de protección para las personas de la tercera edad, Decreto Número 80-96.....	45
3.1. Legislación nacional e internacional en relación a los principios del Decreto Número 80-96.....	51

## CAPÍTULO IV



4. Importancia en la aplicación de la Ley de Protección para las Personas de Tercera Edad Decreto Número 80-96 en tribunales de familia.....	59
4.1. Población adulto mayor o personas de la tercera edad .....	62
4.2. Participación del adulto mayor o persona de la tercera edad activo .....	71
4.3. Grupos de voluntariado .....	74
4.4. El voluntariado en otros países .....	75
4.5. Importancia de conciencia social .....	78
CONCLUSIONES .....	85
RECOMENDACIONES .....	87
BIBLIOGRAFÍA .....	89



## INTRODUCCIÓN

Ante la existencia de la violación a los derechos de las personas de la tercera edad, y la falta de regulación de procedimientos que garanticen sus derechos en la aplicación de la Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad, Decreto Número 80-96, en tribunales de familia, los efectos sociales que produce, en la necesidad de denunciar al agresor en casos de violencia física y psicológica.

En la hipótesis se pretende comprobar que la aplicación de la Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad, Decreto Número 80-96 en Tribunales de Familia, perjudica al denunciante por falta de procedimientos legales, que deben utilizarse en casos de violencia física y psicológica.

Los objetivos trazados fueron: determinar las causas en la aplicación de la Ley de Protección para las Personas de La Tercera Edad en tribunales de familia, estudiar los casos de violencia física y psicológica, conocer el proceso de envejecimiento, la privación a sus derechos, el trato que recibe el adulto mayor por parte de sus familiares, el derecho de participación en la sociedad.

Los métodos empleados fueron: inductivo, para el estudio del proceso de envejecimiento en el ser humano, situación y dificultades que debe enfrentar el adulto mayor, conocimiento de Artículos relacionados al tema; con el método deductivo se determinó los principios y circunstancias que debe enfrentar el adulto mayor, la



capacidad de adaptación al entorno social, la forma de aplicación de la ley; con el método analítico se indicó la vulnerabilidad del adulto mayor, para determinar la conducta en la etapa de envejecimiento, fundamento de ley, las dificultades que surgen en la aplicación de la ley. En lo relativo a las técnicas de investigación se emplearon textos doctrinarios, fichas de trabajo, documentos, legislación y entrevista.

Este estudio está contenido en cuatro capítulos. En el primero, se conoce el término de adulto mayor y sus diferentes denominaciones a través de los años, el proceso de envejecimiento; el segundo se refiere a la situación en que viven los adultos mayores, el trato que reciben por parte de sus familiares, autoridades, su participación en la sociedad, los conocimientos que han adquirido, el padecimiento de enfermedades, los medios para movilizarse, violencia y muerte del adulto mayor; en el tercero se analiza e interpreta la conducta regulada en Artículos de la Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad, Decreto Número 80-96, y legislación nacional e internacional en relación a dicha ley; en el cuarto capítulo se menciona la importancia en la aplicación de la Ley de Protección para las Personas de La Tercera Edad, Decreto Número 80-96 en Tribunales de Familia, la participación del adulto mayor en la sociedad, grupos de voluntariado en otros países, y la necesidad de alcanzar una conciencia social en la población, para los adultos mayores en Guatemala.

Con este estudio se pretende determinar los procedimientos aplicables al agresor para protección de la vulnerabilidad de la víctima en caso de violencia física y psicológica.



## CAPÍTULO I

### 1. Antecedentes de adulto mayor

Adulto mayor es toda aquella persona que alcanza la edad de 60 años en adelante, se le ha denominado a través de los años, de diferentes formas en la sociedad, por ejemplo, anciano(a), abuelito(a), viejito(a) viejecito(a), de tercera edad, adulto mayor, etc. La doctora Rose Nina Estrella, le da esta denominación "Tercera edad, geronte, adulto mayor, envejeciente, cuarta edad, longevo, senescente".<sup>1</sup>

De forma parecida encontramos otra denominación como lo establece el Artículo 3 de la Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad, Decreto Número 80-96, "Artículo 3. Definición. Para los efectos de la presente ley, se define como de la tercera edad o anciano, a toda persona de cualquier sexo religión, raza o color que tenga 60 años o más de edad".<sup>2</sup>

Aunque la Ley de Arbitrio de Ornato Municipal en el "Artículo 2. (Sujeto Pasivo) Están obligados al pago de arbitrio de ornato, todas las personas guatemaltecas o extranjeras domiciliadas que residan en cada jurisdicción municipal y que se encuentren comprendidas entre 18 y los 65 años de edad".<sup>3</sup>

<sup>1</sup> Dra. Estrella, Rose Nina, **Respuesta sexual en la vejez**, pág. 155.

<sup>2</sup> Artículo 3, **Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad**, Decreto 80-96.

<sup>3</sup> Artículo 2, **Ley de Arbitrio de Ornato Municipal**, Decreto 121-96.





Es decir que las personas mayores de 65 años, están exentas del pago, por considerarse, personas de la tercera edad.

La persona que llega a cumplir 60 años, no sólo adquiere el nombre de persona de la tercera edad o adulto mayor, sino que también adquiere derechos. Derechos que anteriormente a la fecha que cumpliera 60 años, ya existían y hacia uso de ellos.

Bueno si la persona ya tenía y hacia uso de derechos, entonces como es que pierde sus derechos o porque los vuelve a adquirir al cumplir los 60 años.

Bien la explicación a está situación, es que suceden ciertos acontecimientos durante el proceso de la vida, que progresivamente, van privando a las personas de sus derechos como ciudadanos, se debe, conocer un poco los acontecimientos y la forma del proceso de cambios en la vida del ser humano desde temprana edad, hasta llegar alcanzar la edad de 60 años.

Dentro de los siguientes temas, se estudiará, los acontecimientos que limitan al adulto mayor de sus derechos, con el objeto de identificar el porque se privan los derechos y se quitan el uso de los mismos derechos que las personas de 60 años ya tenían y hacían uso de ellos, antes de cumplir la edad de adulto mayor o persona de la tercera edad.



## 1.1. Envejecimiento

“El envejecimiento en el ser humano es un proceso natural, gradual, con cambios y transformaciones que se producen a nivel biológico, psicológico y social además aparecen con el transcurso de los años y van unidas al desarrollo y deterioro”<sup>4</sup>.

Si el envejecimiento está unido al deterioro, es una palabra poco usual pero tiene mucho énfasis en su contenido. El envejecimiento en el ser humano es un proceso natural, como se describe en el párrafo anterior, toda persona en el transcurso de los años, va sufriendo transformaciones gradualmente en su organismo. Bien se dice que el ser humano alcanza su plenitud y desarrollo a la edad de 45 años, edad en que empieza a activarse en el organismo el proceso de envejecimiento, las células dentro de nuestro organismo tienden a reproducirse y a remplazarse. Cuando éstas se deterioran, sucede ese reemplazo de células, que ya se tienen programadas en el cuerpo una cantidad de células nuevas para reproducirse. Estas nuevas células que se reproducirán servirán para el reemplazo de las anteriores, que son, las que ya están funcionando en el cuerpo de la persona. El organismo como bien sabemos, esta compuesto de células y estas células forman tejidos, y los tejidos forman, órganos y los órganos forman estructuras en el cuerpo. Cada vez que ocurre el reemplazo de estas células que se reproducen, y se generan en un número que es mayor

<sup>4</sup> Tortosa, Juan Muñoz, **Psicología del envejecimiento**, pág 20.



de la cantidad de células que estaban programadas para reproducirse en el cuerpo, es decir una cantidad ya establecida.

Cantidad que en cada organismo es diferente, las células que vienen en reemplazo se van deteriorando junto con la información genética que guarda cada una. Esta información en su nueva reproducción se transmite una y otra vez, según la cantidad de copias, hasta copiarse de forma defectuosa, por ejemplo: una fotocopia de una hoja original, se percibe bien clara la imagen copiada, pero cuando se copia la imagen de la copia, y luego se vuelve a copiar nuevamente la imagen de la copia, repitiendo esta acción sucesivamente, hasta llegar a un gran número de copias, cada vez que se copia la imagen se ve más deteriorada la información que guarda de su original. Lo mismo ocurre con las células, progresivamente cada vez que se copia la célula, su información será más defectuosa.

Esta acción ocurre en todos los órganos del cuerpo, de forma sistemática y cuando actúan en conjunto de órganos, el organismo empieza a envejecer.

“Teoría de limitación de la duplicación celular desarrollada por Hayflech a partir del descubrimiento de que las células tienen limitado el número de duplicaciones que pueden realizar y esto es diferente en cada especie”.<sup>5</sup>

---

<sup>5</sup> Sosa, Marco Tulio, **El envejecimiento en Guatemala**, pág 9



Esta teoría sostiene que las células en el cuerpo de la persona, tienen un tiempo de vida, y un tiempo de vida el proceso de su reproducción, al sustituir células ya existentes en el organismo por otras nuevas.

El tiempo de vida de reproducción de células iguales a su original, tiene un límite, cuando llega a reproducirse cierta cantidad. Se termina ese proceso y cada vez que se reproduzca la nueva célula, llega a ser cada vez, diferente de su original, decadente y deteriorada, envejece su copia, su reproducción es defectuosa y gradualmente va envejeciendo hasta llegar al deterioro.

## **1.2. Adultez**

Es un término adquirido para denominar a la persona en su pleno desarrollo de aprendizaje, su experiencia le permite conceptualizar nuevos conocimientos, la adultez esta comprendida entre los 30 años a 60 años. El significado adultez es distinto al de adulto mayor.

La adultez es una etapa en el ser humano en donde la persona es más responsable y tiene un grado mayor de conocimiento, que en sus anteriores años, este período de la vida, que los seres humanos alcanzan, le permite a la persona a través de los acontecimientos y experiencia adquirida, formarse en conocimiento empleando sus ideas de una forma decidida, para tener más seguridad en su forma de pensar y

de actuar aprovechando mayormente su intelecto, logrando como resultado una mejor forma de vida.



### **1.3. Adulto**

En nuestro código civil adulto es la persona que a cumplido los 18 años en adelante, el cual es sujeto que adquiere derechos y obligaciones, siendo él o ella, responsable de sus propios actos en la sociedad.

Estos términos, adulto, adultez, son utilizados erróneamente para denominar a las personas de la tercera edad, con esos términos sólo se puede conocer la generalidad de ellos(as). Es necesario precisar específicamente y entender más en el contenido de lo que es el adulto mayor o persona de la tercera edad.

Conocer como es que se generan las causas, dentro del proceso de envejecimiento, por el cual se privan de sus derechos. Para ello conozcamos algunas de sus características.

### **1.4. Características del adulto mayor o persona de la tercera edad**

La característica viene a identificar un todo partiendo de diferentes puntos de vista o analizando cada una de sus partes hasta llegar a conocer toda la forma y estructura que se pretende estudiar.

Para poder identificar a la persona mayor de 60 años, debido a que el nombre tiene diferentes denominaciones, por ejemplo persona anciana, viejo(a), abuelito(a), etc. En esta investigación para poder identificarle, al hombre o mujer de 60 años, de aquí en adelante, le denominaremos con el nombre de adulto mayor o persona de la tercera edad.



#### **1.4.1. Aspecto genético**

La genética como parte de la ciencia que estudia la estructura del cuerpo, células y herencia del cuerpo humano, uno de los aspectos a tratar es el genoma humano, que es el controlador de toda información acerca de nuestro organismo como también el tiempo de vida ya establecido y el proceso de envejecimiento.

“Afirma que existen genes modificadores que suprimen cualquier efecto deletéreo del genoma, hasta la llegada de la plenitud de la edad reproductiva que es cuando cesa su efecto protector y se inicia la vejez. Más adelante esta teoría fue modificada y se creó una llamada del gen pleiotropico, donde se agregó que estos genes protectores no simplemente dejan de funcionar. Si no se convierten en nocivos”.<sup>6</sup>

Estos genes actúan en el organismo como un reloj biológico que a cierto tiempo después de llegar a su plenitud, empieza a deteriorarse y su función de reproducción

---

<sup>6</sup> Sosa, Ob.Cit; Pág 9

termina. De esta forma la persona empieza a envejecer progresivamente. Deletéreo significa (causa o síntoma que produce muerte en el organismo).



La función que realizan estos genes es de proteger el organismo de cualquier causa que produzca la muerte o efecto deletéreo en el cuerpo, también evita toda forma de envejecimiento ya que mantienen la reproducción de células de una forma muy eficiente, células nuevas y en perfectas condiciones, después de un tiempo muy prolongado de funcionamiento, estos protectores dejan de funcionar y producen, todo lo contrario en el organismo.

La actividad defectuosa de los genes, hacen que se contamine el organismo, provocando decaimiento en las defensas y permitiendo el desarrollo de alguna enfermedad en el cuerpo, siendo de índole transmitida por contagio o porque el mismo cuerpo llegue a desarrollarla. Algunas de estas enfermedades que son muy comunes pueden ser; bronquitis, infecciones respiratorias, enfermedades gastrointestinales, que son las más frecuentes en el adulto mayor o persona de la tercera edad.

#### **1.4.2. Aspecto gerontológico**

La gerontología es la ciencia que estudia la vejez, las diferentes formas de producirse, el envejecimiento poblacional, tratando casos relacionados con la salud y todas las causas o síntomas que se dan dentro del proceso de envejecimiento, como



enfermedades de la vista, oído, corazón, hipertensión, presión, diabetes, y aspectos biológicos, psicológicos y sociales propios de la vejez.

“Los gerontólogos consideran el envejecimiento como un deterioro progresivo de las funciones orgánicas del adulto, el cual disminuye su capacidad de adaptación en un ambiente dinámico y termina finalmente con la muerte”.<sup>7</sup>

La gerontología, ciencia que esta basada en todos aquellos aspectos que tratan relativamente sobre la salud, todos aquellos temas de enfermedades sobre de la vejez.

Esta ciencia analiza y estudia todas las enfermedades que el adulto mayor o persona de la tercera edad, puedan llegar a desarrollar en la etapa del envejecimiento, de esta forma estudia las enfermedades, sus diferentes síntomas y demás efectos que producen en el cuerpo, determinando la forma de prevenirlas.

Esta forma de prevenir las enfermedades se le llama geriatría, es la ciencia que propone medicamentos, que se pueden administrar de diferentes formas según el tipo de tratamiento que se esté llevando a cabo, aún si el uso de medicamentos es prolongado, se utiliza la geriatría, para lograr el mejoramiento en la salud de las personas que se encuentran padeciendo alguna enfermedad, que se a desarrollado en el transcurso de la etapa de envejecimiento.

<sup>7</sup> Doval, Yamila Roque, **Clasificación de la familia**, pág 38.





Para la organización mundial de la salud celebrada en Viena 1982, las personas ancianas pueden dividirse en tres categorías, "Los viejos jóvenes de 60 a 75 años, los viejos de 75 años, los muy viejos, o longevidad de 90 años en adelante".<sup>8</sup>

Los viejos jóvenes, primera categoría, aquellos comprendidos entre las edades de 60 a 75 años de edad, son bastante activos, en la mayoría de casos en esta investigación, por medio de la entrevista, estas personas, se valen por si mismos y muchos de los entrevistados, oscilan en la edad de 60 a 78 años.

Las personas que se encuentran en estos rangos de edad, la mayoría de los entrevistados desempeñan una actividad laboral, y tienen diferentes formas de trabajo.

El caso de un señor de 75 años que es mecánico de camiones y tráiler, el caso de una señora de 70 años que trabaja en oficios domésticos en casa ajena, otro caso es de una señora de 70 años que atiende una tienda y no es ella la dueña, es empleada, esta forma de trabajo, es común en diferentes lugares dedicados a las ventas o en otros trabajos, por ejemplo: en lavanderías y en personas que se dedican a cocer ropa, teniendo los empleadores diferentes maquinas, operadas por trabajadores(as) que son personas de la tercera edad.

A pesar de la edad mayor, los viejos jóvenes, pueden desempeñar un trabajo sin ningún inconveniente, cumpliendo con sus responsabilidades.

---

<sup>8</sup> Doval, **Ob.cit**; pág 41.



Los viejos, segunda categoría, comprendidos entre las edades de 75 a 90 años. A estas personas que se encuentran en estos rangos de edades, son muy poco independientes casi la mayoría es de 75 a 90 años, y dependen en muchos aspectos de uno o varios de sus familiares.

En esta etapa existe el peligro de desarrollar una enfermedad o se encuentra con riesgo a tener un accidente, ya sea dentro o fuera de la casa. En algunos casos, el adulto mayor o persona de la tercera edad, ha sufrido amputación de un miembro de su cuerpo, por ejemplo: la mutilación de una pierna, debido a un golpe en un dedo del pie.

Los muy viejos o longevidad, de 90 años en adelante, tercera categoría. Esta edad es un poco difícil y requiere de muchos cuidados por parte del familiar a cargo. Los adultos mayores o personas de la tercera edad, casi no salen de sus casas y nadie los saca a pasear o conocer algún lugar, debido a que están expuestos a muchos peligros, y sus cuidados requieren de muchas atenciones.

Es difícil realizar las atenciones y cuidados necesarios para el adulto mayor, porque para el familiar resulta un poco tedioso en el desempeño de otras actividades, pero no es imposible; la mayoría a esta edad no escucha bien, les es complicado expresarse, algunos se encuentran en sillas de ruedas, otros no tienen la misma suerte y por impedimentos físicos se encuentran acostados la mayor parte del día.

Existen otras definiciones y categorías de las etapas de la vejez en otros rangos de edades, con otros nombres que denominan al adulto mayor o persona de la tercera edad, denominaciones que se utilizan en otros países.



En esta investigación se toma como base y referencia para el tema la denominación planteada por la organización mundial de la salud, que se menciona en la página anterior.

### **1.4.3. Aspecto psicológico**

En el envejecimiento no sólo es un proceso físico de envejecer, sino que también provoca alteraciones psicológicas y sociales en la persona, esto genera como consecuencia una magnitud, que se manifiesta en la sociedad.

El adulto mayor o persona de la tercera edad, le acontece un proceso físico de envejecimiento y al mismo tiempo va perdiendo facultades físicas propias, que antes le permitían desempeñar muchas actividades sin ningún inconveniente, porque podía alcanzar con facilidad muchas metas propuestas en la vida, pero debido a ese proceso de envejecimiento físico, produce en el al adulto mayor o persona de la tercera edad, una conducta de omisión, de privación de varias actividades que le son parte de su convivencia social, que han formado parte de sus metas alcanzadas, en actividades que hace tiempo atrás realizaban con mucha facilidad y que le permitían en plenitud



contribuir con el mejoramiento, integridad, comodidad, desarrollo intelectual de su familia, atendiendo las necesidades más comunes y necesarias.

Como está establecido en la constitución política de la Republica de Guatemala. Artículo 4. Libertad e igualdad. En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguale sen dignidad y derechos. El hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil tienen iguales oportunidades y responsabilidades.

A estos derechos el adulto mayor sufre un cambio drástico debido a que no está preparado en la mayoría de casos, porque surgen inconvenientes en la adaptación del proceso de envejecimiento.

Debido al proceso de envejecimiento el adulto mayor o persona de la tercera Edad, pierde facultades físicas que gradualmente le van impidiendo su desarrollo intelectual, hasta privarlo de su libertad.

En muchas ocasiones al encontrarse condicionados de su libertad, también se estaría enajenando sus logros y metas alcanzadas; como lo es no poder desempeñar un empleo, debido a la falta de medios para utilizar su capacidad intelectual, junto con otros factores por ejemplo: disminución de la velocidad corporal, la visión ocular se va disminuyendo, junto con la capacidad auditiva, inclusive el poder movilizarse de un lugar que se encuentra a larga distancia de otro, se torna cada vez más complicado y con mayor dificultad.



Cuando el lugar hacia donde se dirige el adulto mayor o persona de la tercera edad, se encuentra bastante retirado, el movilizarse lo realiza con un esfuerzo mayor, debido a la limitación y desplazamiento de tiempo invertido en realizar la actividad.

Todo lo contrario cuando una persona de 30 años, realiza la misma actividad, la realiza con menos esfuerzo físico y en menor tiempo que una persona adulto mayor, le sería esta experiencia como una causa que le limita por motivo de la edad, siendo estos algunos factores por los cuales el adulto mayor o persona de la tercera edad, tienen que luchar como todos unos sobrevivientes y luchadores por la vida, es un nuevo reto para ellos, cumplir 60 años de edad, y seguir adelante con un mundo que exige capacidad e intelecto, la tecnología avanza y es otro factor de adaptación, uno más de tantos que han afrontado con éxito.

El movilizarse de un lugar a otro, en la ciudad o en cualquier otra parte de Guatemala, para hacer las actividades necesarias que siempre han desempeñado, por ejemplo: ir al trabajo, realizar pagos de agua y luz, hacerse un chequeo médico o cualquier otro asunto, les resulta con mayor dificultad al tener que utilizar medios que no son adecuados a su edad, como transporte, cruzar calles, caminar con mayor velocidad, para ellos(as) les ocasiona que las actividades se vuelvan cada vez más difíciles y riesgosas. Esto provoca que las actividades que hacían cuando eran denominados adultos (18 años, en adelante hasta 60), no puedan desempeñarlas con tanta facilidad como lo hacían en años atrás.

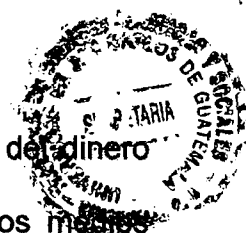


Es demasiado difícil realizar las actividades debido a su situación o factor de cambio biológico en el organismo, (envejecimiento).

El adulto mayor o persona de la tercera edad, cree sentirse igual sin ningún cambio en su organismo. Ellos(as) han cambiado a través del tiempo, viendo esta situación desde otro punto de vista, para ellos(as) lo que se modificó, fue todo lo que estaba a su alrededor. Y esto provoca gradualmente un grado de insatisfacción, manifestándolo de diversas maneras utilizando un lenguaje no de palabras, sino de expresiones y acciones que el familiar a cargo debe aprender a interpretar.

En ningún momento el adulto mayor o persona de la tercera edad, quiere ser un obstáculo para su familia, al contrario siempre lleva el pensamiento de preocuparse por los demás familiares y ver que necesitan para ayudarles, estas facultades del adulto mayor o persona de la tercera edad, se van delegando, progresivamente a los miembros de la familia, quienes van adquiriendo la facultad de responsabilidad y de tomar decisiones que beneficien a los demás.

En la entrevista a doña Floridalma, me comentó, que ella a sus 81 años, es una persona independiente, se vale por sí misma y no es una carga para su hija, ella vive en otra casa en diferente zona. Doña Floridalma vive sola en su propia casa, sólo necesita de su hija, cuando se enferma y cuando le hace falta dinero para alimentos.



El adulto mayor o persona de la tercera edad, en algunos casos necesita del dinero que le brinda algún familiar, otros no lo requieren ya que cuentan con los recursos adecuados; pero si necesitan por lo menos de un familiar que les auxilie en aspectos a los que son sensibles, por no poder realizarlos ellos mismos.

#### **1.4.4. Aspecto de vulnerabilidad**

Vulnerabilidad es la disminución de las defensas del adulto mayor o persona de la tercera edad, de todas aquellas causas de protección para su salud, y para sus facultades físicas e intelectuales.

El adulto mayor o persona de la tercera edad, se vuelve más frágil ante la vida, debido a los cambios que van surgiendo en nuestro medio, por ejemplo: el movilizarse de un lugar a otro, el utilizar programas de computación, el uso de tecnología, y de otros mecanismos que son de utilidad en el desempeño de sus actividades, lo que genera que el movimiento corporal actúe más lento, y como consecuencia la velocidad disminuya. La vulnerabilidad en el adulto mayor o persona de la tercera edad, no significa que no pueda desempeñar sus actividades, todo lo contrario pueden hacerlo muy bien, de una forma más definida con un mayor esmero, y mayor dedicación.

El término de vulnerabilidad es utilizado para designar que existe, una disminución de defensas, la persona esta expuesta ha muchos factores de peligro y riesgo, es



decir, se encuentra desprotegida en un 50 por ciento en comparación con personas de 18 a 40 años.

La vulnerabilidad puede darse en diferentes formas, por ejemplo: la persona mayor de 60 años que se encuentre desprotegida en salud, es vulnerable a desarrollar cualquier enfermedad.

No solo en salud puede darse la vulnerabilidad, también en situaciones sociales, por ejemplo: si le ocurre un accidente automovilístico, a una persona de 25 años al cruzar la calle, es al mismo tiempo, una conducta de riesgo para alguien que tenga la edad de 60 años y se encuentre en necesidad de cruzar la misma calle, todos los días donde ocurrió el accidente, la persona de 60 años es vulnerable al cruzar la calle.

Otro ejemplo de vulnerabilidad, son los alimentos, los adultos mayores o personas de la tercera edad, son vulnerables al ingerir la alimentación por la edad ellos no pueden comer toda clase de alimentos, de hacerlo les ocasionaría daño en el organismo, para prevenirlo es necesario tener un control en las comidas, necesitan de una dieta, para mantener su organismo saludable.

#### **1.4.5. Aspecto familiar**

En toda familia surge un proceso de jerarquía, donde los padres toman decisiones que





benefician a sus hijos, y a ellos mismos, esta forma de tomar decisiones se encuentra dentro de un nivel jerárquico dentro de la familia.

Consiste o funciona en quienes toman decisiones, aportan el dinero que es utilizado para gastos que se realizan o que son necesarios dentro del hogar, y son quienes tienen control, dentro de la familia.

En relación a este tema, para mejor definirlo se toma en cuenta, que existen muchas familias compuestas de diferente forma en su estructura, es decir que la estructura de una familia no siempre se encuentra integrada, como cabeza de familia, el padre y la madre.

Existen muchos hogares, que sus integrantes están formados de diferente forma, por ejemplo: donde la madre asume responsabilidades que le corresponden al padre, o donde un tío o tía, se hace responsable de los cuidados de sus sobrinos, el hijo o hija más grande toma la responsabilidad de padre ante sus demás hermanos(as), puede ser un segundo hijo(a) quién asuma esta responsabilidad, el abuelo, la abuela o ambos.

Existe la formación de diversas estructuras de convivencia dentro del hogar, como se menciono en el párrafo anterior, la familia compuesta de diferente forma por sus miembros, alcanza una funcionalidad dentro de la sociedad.



De las anteriores formas de hogar que se mencionó, en todas existe un nivel de jerarquía representado por los llamados cabezas de familia, que son quienes tienen el control de la economía.

Es de allí donde surge, la persona encargada de la economía de la familia, siendo en la mayoría de casos los padres, por ser ellos quienes administran el hogar, ellos deciden lo que debe hacerse y debe lograrse, como un camino a la prosperidad de la familia y al lograrlo contribuyen con el desarrollo de Guatemala.

Teniendo la familia muchas metas que alcanzar, y por supuesto lográndolas en el transcurso y paso de los años, por ejemplo: cabeza de familia a los padres, ellos van envejeciendo en el transcurso del tiempo y de esta forma los familiares o hijos, van adquiriendo y dándose cuenta de las funciones que los padres desempeñan dentro del hogar, al irse desarrollando el proceso de envejecimiento.

Sucedo que los padres o quién este a cargo de la familia como cabeza de hogar, llegan a cumplir la edad de 60 años o más, progresivamente van perdiendo las facultades, habilidades y responsabilidades que desempeñan dentro del hogar, delegando a sus hijos, o demás familiares que se encuentren cerca, funciones que el adulto mayor o persona de la tercera edad, antes realizaba, con mucha facilidad, sin tener ningún inconveniente; con el transcurso de los años les es difícil realizarlo debido a la etapa de envejecimiento, y por haber cumplido la edad avanzada, de 60 años o más,



permitiendo a los hijos o familiares que las realicen, ya que a ellos se les facilita algunas actividades se realizan dentro y otras fuera del hogar.

El motivo de delegar las actividades es debido a la complicabilidad de esas funciones o responsabilidades, que son necesarias y que requieren el desempeño del adulto mayor o persona de la tercera edad, cuando a ellos les es muy difícil realizarlas por su edad avanzada.

Es por esa razón, que los hijos o miembros de la familia van adquiriendo cierto nivel jerárquico dentro de la familia al desempeñarlas o realizarlas y al mismo tiempo forman parte del derecho de tomar decisiones, a su parecer o criterio, en asuntos que involucran a los padres por que les parece que es lo mejor para ellos.

Tiene un alto grado de magnitud está circunstancia, a veces no se toma en cuenta dentro de las decisiones de los hijos o familiar a cargo, la opinión del adulto mayor o persona de la tercera edad, sobre todo cuando esas decisiones les afectan, como respetar la opinión y la voluntad, es un factor muy importante, de gran valor para el adulto mayor o persona de la tercera edad, ya que privarlos de ello, que es lo único que le queda.

El caso de querer vender o vender un bien inmueble de los padres, por parte de sus



hijos, obligando al padre o madre que les firme o apoderarse de sus bienes es otra situación a la que están expuestos o son vulnerables.

Toda persona tiene derecho a hacer lo que la ley no prohíbe: no esta obligada a acatar órdenes que no estén basadas en ley y emitidas conforme a ella. Tampoco podrá ser perseguida ni molestada por su opiniones o por actos que no impliquen infracción a la misma. Así lo establece la Constitución Política de la Republica de Guatemala.

El proceso de jerarquía y mando se da siempre dentro de toda familia, la adquisición de parte de miembros de la familia en los bienes de los padres, está condición, se va haciendo cada vez más fuerte y visible en la vida del adulto mayor o persona de la tercera edad, conforme se va desarrollando el proceso de envejecimiento.

Esta situación se torna tan fuerte, que en algunos casos se priva al adulto mayor o persona de la tercera edad, de sus derechos, derecho de alimentos, la salud, a salir fuera de casa, y otros derechos que le son inherentes.

Provocando en el adulto mayor o persona de la tercera edad, una condición muy difícil y de bastante desesperación para él o ella, como resultado, adquiriendo un nivel psicológico inferior en la familia, debido a que se convierte en muy dependiente del



familiar a cargo de sus cuidados, por ejemplo: para hacer algo que él necesite, se le debe autorizar, creando en el adulto mayor o persona de la tercera edad, una serie de reglas innecesarias.

Como el caso del señor Luís de 87 años de edad, comenta que cierta hora le apagan la luz, a cierta hora debe comer, le dicen que ya le toca baño, y se queda encerrado en el cuarto, porque le han dejado la puerta con llave, el dice que necesita de la luz para no tropezarse, el familiar a cargo de sus cuidados le encierra con la luz apagada.

La situación anterior es bastante penosa e innecesaria tener tantos cuidados que se convirtieron en reglas de conducta, por ejemplo: en el mismo caso es la comida se la dan en un horario establecido, las necesidades y derechos que el tiene son muy limitados siendo él, el propietario de su casa, es innecesario apagarle la luz.

Estos acontecimientos se dan en otros casos, en otras familias, esto provoca en el adulto mayor o persona de la tercera edad, una etapa muy difícil en la que debe de adaptarse a las condiciones sin tener otro medio de vivir, como resultado se obtiene un estado emocional muy bajo, con mucha baja auto estima y síntomas de depresión, estos casos suceden con mas frecuencia entre las edades de 85 años en adelante.

Algunos adultos mayores o personas de la tercera edad, manifiestan su descontento



hacia el familiar a cargo de sus cuidados, o demás familia con la que vive, por ejemplo el no comer los alimentos, encontrándose en un estado normal de buena salud, quejarse siempre de algo que ha pasado, hacer algo, que disgusta mucho a los miembros de la familia.

Esto lo hace el adulto mayor, por no tener nada que hacer, no es esa la razón, sino que simplemente lo realiza como una forma de manifestar su descontento en algo que no les parece, es decir les disgusta el trato que reciben y ponerlo de manifiesto no con palabras, sino que es una forma de comunicación, el familiar a cargo de sus cuidados debe de aprender a interpretar los signos que utilizan los adulto mayor o persona de la tercera edad, ya que ellos no desean ser una carga para la familia, es por esa razón que su descontento lo manifiestan de otras maneras, y más cuando no se les toma en cuenta su opinión.

La dependencia puede ser en ciertos casos innecesaria, cuando se le hace creer al adulto mayor o persona de la tercera edad, que es una carga para el familiar a cargo de sus cuidados, esto le limita muchas de sus funciones cognoscitivas y facultativas, ya que en algunos casos se les hace sentir mal, por parte de sus familiares un ejemplo de ello sería, bajarles la moral, al decirles para que va usted a hacer eso, si ya se va a morir, mejor duérmase, no salga, no lave, no cocine, no se arregle.

De esta forma un no y después otro no, y muchas formas ese mismo no, haciéndole

creer que ya no funciona y nada bueno puede salir de el o ella, esta conducta provoca rapidez en el desarrollo de la depresión, y está provoca facilidad a enfermarse, este trato por parte de la familia, le priva al adulto mayor o persona de la tercera edad, a compartir su conocimiento y experiencias con otras personas.



Todo lo contrario seria darles un buen trato, una forma de sentirse útiles y apoyar su relación social con otros de su edad avanzada.

#### **1.4.6. Aspecto intelectual**

El adulto mayor o persona de la tercera edad, a adquirido muchos conocimientos y experiencia a través de los años, estas personas son unos verdaderos retadores de la vida ya que han luchado, contra muchos factores e inconvenientes, adaptándose a muchas situaciones y logrando tener éxito.

El conocimiento y habilidades que han adquirido a través de los años, demuestra que tienen mucha capacidad intelectual, cognoscitiva y de aprendizaje.

Recordemos que no todos los adultos mayores o personas de la tercera edad, se encuentran en la necesidad de aprender a leer y a escribir, o que no tienen un grado académico, porque si se toma en cuenta a todos los adultos mayores, se determinará



que también existen profesionales, de carreras diversas, por ejemplo: médicos, ingenieros, arquitectos, químicos, licenciados; con maestrías, con doctorados. La preparación la obtienen unos más que otros, como en todo proceso de la vida, con título de nivel medio, por ejemplo: profesores, contadores, secretarias, electricistas industriales; otros con varios cursos por ejemplo: enfermería, técnicos en electrónica, técnicos en refrigeración.

Otra consideración al tema; toda persona profesional al igual que alguien que sepa leer y escribir, que desempeñe una actividad laboral en la actualidad, cuando cumpla 60 años, también será denominado adulto mayor o persona de la tercera edad.

La idea que nos proporcionan algunos autores, que el adulto mayor o persona de la tercera edad, es una persona abandonada en las calles, sin saber nada de educación ni conocimientos, sin saber leer ni escribir, es un concepto poco real, ya que no todos los adultos mayores o personas de la tercera edad, entran en esa consideración, porque existe una gran cantidad de profesionales, y otros con estudios de educación media mayores de 60 años.

Cada año la cantidad de personas mayores va en aumento, debido a todas aquellas personas que en la actualidad se encuentran estudiando, sin ser adultos mayores o personas de la tercera edad, pero que en el transcurso del tiempo, llegaran a cumplir la edad de 60 años.



Unos alcanzaran niveles superiores de estudio e intelecto mayor que otros demostrando, diferentes formas de pensar, de actuar, y sobre todo de adaptación en la sociedad, debido a muchas formas de existencia de la tecnología, que es otro limitante en la adaptación del adulto mayor.

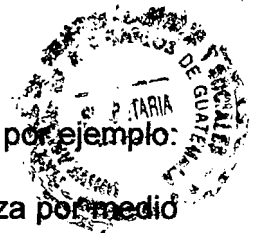


#### **1.4.7. Aspecto laboral**

El adulto mayor o persona de la tercera edad, tiene derecho a tener un trabajo, sin discriminación alguna por su edad, la Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad, Decreto Número 80-96, establece en el Artículo 22. Toda persona en la tercera edad tiene el derecho a tener un ingreso económico seguro, mediante el acceso sin discriminación al trabajo, siempre y cuando la persona se encuentre en buen estado de salud, así como pensión decorosa a su retiro, que le permitan un nivel de vida adecuado y a las necesidades mínimas.

El Artículo anterior tutela la protección para el adulto mayor o persona de la tercera edad, porque en algunos trabajos, se obliga al retiro, por la edad cumplida de 60 años, está conducta anómala y discriminatoria, esta regida, por el Artículo anterior.

Las personas que han adquirido la edad de 60 años, pueden desempeñar un trabajo sin ningún inconveniente.



El trabajo lo saben desempeñar muy bien, lo han aprendido durante años, por ejemplo:

El caso de los docentes, toda persona que se dedica a impartir la enseñanza por medio de la docencia, entre más edad tenga la persona, más capacidad, habilidad y técnica; para impartir, transmitir y desenvolver las funciones de enseñanza y aprendizaje.

En las empresas es difícil, encontrar personas recientemente empleadas cuya edad sea de 40 años, la mayoría de trabajos ponen dentro de los requisitos 18 años como mínimo, y máximo de edad entre 30 a 34 años.

En el aspecto gerontológico se mencionaba que los viejos jóvenes, edad comprendida entre 60 a 75 años, son activos, y en la entrevista, el adulto mayor o persona de la tercera edad que trabaja, edad comprendida entre 60 a 78 años, desempeñan con mucha capacidad en su trabajo.

#### **1.4.8. Aspecto social**

El adulto mayor o persona de la tercera edad, a través de los años, ha formado una familia, como sabemos la familia forma parte del núcleo social, la persona mayor tiene muy limitada la participación en la sociedad, el desplazarse de un lugar a otro, le es muy difícil, no encuentra un transporte cómodo, carece de una visión ocular clara, baja audición, en la mayoría de casos del desarrollo de una enfermedad física, así como el padecimiento de baja autoestima.



En un breve razonamiento, pareciera que ante el anterior acontecimiento, el adulto mayor o persona de la tercera edad, ya no puede ser una persona parte de nuestra sociedad debido a sus condiciones físicas y mentales.

El anterior razonamiento no es cierto, “Las personas mayores no tienen la capacidad de pensar funcionalmente de suponer comportamiento senil en todas sus acciones, lo que esta comprobado que es falso”.<sup>9</sup>

Nos comenta Carmen Sánchez, que es falso el concepto que el adulto mayor o persona de la tercera edad, no tienen capacidad de pensar y un comportamiento senil, es falsa esa imagen literal que escuchamos de las personas que han cumplido 60 años.

Todo lo contrario, si tienen la capacidad de pensar y de desarrollar sus habilidades que han adquirido durante el proceso de envejecimiento.

Son otros los factores limitantes que tienen que enfrentar, por ejemplo: le limita no su condición, sino la falta de medios adecuados a su edad, el desarrollo de los medios para desempeñar una actividad social, como actividades que se dan a diario en la sociedad, por ejemplo: sociales, culturales, educativas, actividades que genera al desempeñarlas una actividad laboral para poder participar en la sociedad y ser un transmisor de conocimientos.

---

<sup>9</sup> Salgado, Carmen Sánchez, **Familia y persona de edad**, pág.23

## CAPÍTULO II



### 2. Situación actual del adulto mayor o persona de la tercera edad

Es lamentable esta situación en la cual el adulto mayor o persona de la tercera edad, tiene que enfrentar; en este tema se dan dos circunstancias fundamentales, la primera, cuando los hijos forman su propio hogar y se alejan de sus padres, la segunda es la muerte de uno de los conyugues, enfrentando mucha soledad.

#### 2.1. Adaptación

"La persona que envejece debe enfrentar condiciones cambiantes tanto de su propio organismo como del medio social en que se desarrolla".<sup>10</sup>

Existen muchos factores en la convivencia, que dan origen a marginar la actividad social del adulto mayor o persona de la tercera edad, y esto genera un comportamiento que se refleja en nuestra sociedad.

"Modificaciones que el tiempo produce en los seres humanos y que consisten en la perdida paulatina de la capacidad de adaptación del organismo debido a la interacción de factores intrínsecos".<sup>11</sup>

<sup>10</sup> Gonzales, Murillo, **Sexualidad en las personas adultas mayores**, pág.143

<sup>11</sup> Salgado, **Ob.cit**; pág.9

Los factores intrínsecos como alimentación, derechos, dependencia, otros.



## **2.2. Alimentos**

Los alimentos para el adulto mayor o persona de la tercera edad, le son un poco difícil de conseguir, porque los alimentos que ellos deben de ingerir deben contener cierta dieta de acuerdo a su edad de 60 años, por ejemplo: la leche debe ser descremada y deslactosada, evitar toda comida que tenga exceso de grasa, ya que el efecto que produce la grasa en su organismo, es de mala circulación de la sangre y esto provoca que se obstruyan las venas del corazón.

El adulto mayor o persona de la tercera edad, puede padecer alguna enfermedad, que le condicione la forma de alimentarse, por ejemplo: al mencionar una enfermedad muy común; diabetes, no puede ingerir azúcar, ni comidas dulces y tampoco medicina que entre sus ingredientes contenga azúcar o glucosa, en estos casos, la sangre se debilita tanto en sus glóbulos blancos o leucocitos, que son defensas contra toda bacteria o virus que ataque el organismo.

En el desarrollo de enfermedades en el adulto mayor o persona de la tercera edad, no todas las medicinas le son de utilidad, por ejemplo: el uso inadecuado de una medicina resulta de riesgo en la salud, como lo es el uso de la penicilina que podría



causar la muerte a una persona diabética, debido a sus efectos en la sangre, incluso una pastilla con penicilina, o el uso de una aspirina resulta de riesgo en la salud.

Otro ejemplo, es el de un paciente diabético que padezca de asma o bronquitis aguda, su condición es muy riesgosa, a la penicilina. La dieta y las medicinas para el adulto mayor o persona de la tercera edad, deben utilizarse ambas para el mejoramiento de la salud.

La señora Laura Morales de 81 años de edad, nos comenta, que ella no tiene ningún problema en conseguir sus alimentos, pero cuando se le pregunto si mantenía alguna dieta para su salud, recomendada por su doctor, honestamente respondió, que no lleva a cabo ninguna dieta, ella la hizo una vez por una semana pero después la dejo y eso es lo que le está afectando.

La importancia de hacer una dieta ayuda a mantener la presión normal, en pacientes que padecen de presión alta, un pequeño disgusto o cólera, una preocupación, altera el funcionamiento de la presión, y los riesgos de que, una vena estalle en el cerebro provocaría como consecuencia lo que se llama derrame.

### **2.3. Derechos**

En cuanto a los derechos que tiene el adulto mayor o persona de la tercera edad, tienen todos los derechos que gozan las personas que han adquirido la edad de 18 años



en adelante, en ningún momento han perdido sus derechos o en ningún momento las leyes los privan del uso de sus derechos.

Surge la situación que dentro de la familia, el adulto mayor o persona de la tercera edad, ha perdido gradualmente su nivel jerárquico o el manejo y control de la economía, esto ocasiona que algunos de sus derechos se tornan como responsabilidades, por parte de sus familiares, generando una dependencia para adquirirlos.

#### **2.4. Dependencia**

El adulto mayor o persona de la tercera edad, va perdiendo velocidad en su organismo y disminuye sus defensas a causa de los factores intrínsecos que le son de mayor reto o de dificultad para realizarlos en la vida diaria.

Esto ocasiona que él dependa de un familiar o varios para realizar sus actividades, el adulto mayor o persona de la tercera edad, entre 60 a 75 años, puede realizar perfectamente sus actividades con poca ayuda, solamente en algunas circunstancias es cuando necesita del apoyo de un familiar.

La dependencia puede darse de varias formas una de ellas es en la economía, ya que de ella depende la toma de decisiones en el hogar para adquirir desde alimentos hasta los gastos en necesidades como medicinas o tratamientos médicos.



## **2.5. Economía**

Es el medio o factor vital, en el cual se encuentra enlazada la salud y el bienestar del adulto mayor o persona de la tercera edad, a veces cuando esta economía proviene de un familiar de quien aporta el dinero para sustento, la persona mayor de 60 años, debe someterse a las condiciones que impone quién da el dinero.

Estas condiciones también consisten en ocasiones en aguantar hasta el mal genio de su familiar, dentro de estas condiciones, algunos familiares aprovechan para cometer maltrato, daño físico y psicológico.

Cuando la economía proviene del adulto mayor o persona de la tercera edad y un familiar es quien administra ese dinero, en gastos por ejemplo: alimentos, pagos necesarios en el hogar, en muchos casos se generan reglas o condiciones innecesarias para el adulto mayor o persona de la tercera edad.

## **2.6. Maltrato**

El maltrato cometido contra el adulto mayor o persona de la tercera edad, priva de su libertad de opinión, de participación que debe desempeñar dentro de la sociedad e inclusive el maltrato le lleva a quitarle derechos vitales como los alimentos, suele caracterizarse por ocasionar como resultado de la agresión daño físico y daño psicológico.





### **2.6.1. Daño físico**

Es toda aquella agresión a la cual es sometido el adulto mayor o persona de la tercera edad, causándole heridas en el cuerpo debido a los golpes que recibe, puede ser golpes en la cabeza, cara, en los brazos o piernas, clavícula, tórax espalda. Los más frecuentes son en la cabeza.

### **2.6.2. Daño psicológico**

Es toda aquella agresión a la cual es también sometido el adulto mayor o persona de la tercera edad, que le provoca alteraciones nerviosas al afectado, y como resultado se obtiene el desarrollo de alguna enfermedad, por ejemplo: el padecimiento de la presión alta o baja, hipertensión, diabetes, derrames cerebrales.

La forma de agresión psicológica, puede ser verbal o de acciones negativas por parte del familiar que se encarga de sus cuidados, Haciéndole sentir mal, por ejemplo, decirle que comete muchos errores, que no hace nada bien, que tiene la culpa en todo.

El familiar hace uso de frases, por ejemplo: ya estás muy viejo(a), usted ya no puede hacer eso, para qué lo va a hacer si ya pocos días le quedan de vida, caminás muy despacio, cómo le cuesta hacer eso que es tan fácil, sordo(a), otras cosas mira, donde venderán cajas para muerto baratas. Otro ejemplo: frases de amenaza; ya le



meterán en un asilo, su mente no se encuentra bien, le internaran en un hospital para locos(as).

Estas frases al leerlas se aprecian un poco simpáticas, pero el adulto mayor o persona de la tercera edad, las recibe con gritos, y de forma muy violenta, para poder decir estas frases sin pensar en el daño que se ocasiona se necesita estar en un grado muy colérico o carente de sentimientos por parte del familiar, esto genera en quién recibe estas frases un grado de depresión al privarle de su libertad y el cúmulo de amenazas, generan el desarrollo de alguna enfermedad, por ejemplo: hipertensión, dificultad para respirar, infarto, derrame cerebral, paralización de una parte del rostro o del cuerpo.

Las acciones negativas por parte del familiar a cargo, hacia el adulto mayor o persona de la tercera edad, son de tipo castigo, por ejemplo: ponerle llave al cuarto estando adentro el adulto mayor o persona de la tercera edad, cortarle la luz dentro del cuarto donde duerme, no darle alimentos, dejarlo sin comer o cenar, quitarle la televisión, esconderle el radio para que no escuche su programa que le gusta escuchar, no sacarle a pasear, no permitirle que se reúna con otras personas de su edad.

El familiar cree que de esta forma lograra, mejorar el comportamiento del adulto mayor o persona de la tercera edad. El actuar de esa forma es por desconocer las causas de



envejecimiento, factores intrínsecos, la interpretación del modo de comunicación sin palabras, que proviene de las personas mayores de 60 años en adelante.

## **2.7. Privacidad de derechos**

Los cuidados que necesita el adulto mayor o persona de la tercera edad, son atenciones brindadas, por un miembro de la familia o familiar que se encarga de sus cuidados, y estas atenciones generan cierta dependencia por parte del adulto mayor o persona de la tercera edad, hacia el familiar a cargo de sus cuidados.

Dependencia necesaria para realizar algunas actividades, aunque no en todo lo que hacen, se da la dependencia, existen actividades que pueden realizarlas sin ninguna dificultad, al no permitirle el familiar a cargo de sus cuidados, que realice esas actividades, se le va privando cada vez más de la voluntad, hasta hacerle sentir como una carga en la vida del familiar.

Hacerle sentir como una carga es allí, en este suceso donde el familiar a veces se queja de verse un poco privado de su vida social, y en muchas ocasiones cuando esto sucede considera al adulto mayor o persona de la tercera edad, como una carga, es en esta etapa de poca valoración en la cual se le limita de muchos derechos, que nuestra legislación garantiza a todo ciudadano.



Como se mencionó en el capítulo primero en el tema del envejecimiento, el adulto mayor o persona de la tercera edad, con el transcurso de los años va envejeciendo, de igual forma él va delegando funciones que anteriormente a su edad de 60 años realizaba sin ninguna dificultad, estas funciones son delegadas a miembros de su familia, por ejemplo, (hijos(as), parientes, nietos(as)).

Este acontecimiento hace que la jerarquía que mantenía el adulto mayor o persona de la tercera edad, como cabeza de familia, cuando era él quién aportaba y dirigía la economía en el hogar, hoy esa función la realiza un familiar y es allí donde toma el control, y en algunos casos le privan de su libertad de tomar decisiones, al no permitirle participar.

## **2.8. Rechazo**

Muchos adulto mayor o persona de la tercera edad, se sienten rechazados cuando ingresan a lugares donde no son atendidos, también los buses no les paran, en algunos casos son rechazados por miembros de sus familiares, esto genera en ellos soledad.

El caso que me comento, la nieta de un señor adulto mayor o persona de la tercera edad, el no tiene ya quien le brinde cuidados debido a su edad avanzada, sus hijos habían muerto en un accidente, la nieta vive en otra casa, lejos de donde vive su abuelo



y ella nunca lo visitaba, ella decía, que él nunca la quiso de pequeña, porque ahora ella debía ocuparse de él eso era injusto para ella.

## **2.9. Relación social comunitaria**

Son pocos los adultos mayores o personas de la tercera edad, que participan en grupos dentro de la comunidad, en la iglesia, y en grupos de voluntariado, estas personas que participan en actividades sociales, resultan de poca dificultad para entrevistarlas, todo lo contrario son poco común de encontrar aquellas que se encuentran en su casa y que no participan en ninguna actividad.

Es más difícil tratar con los adultos mayores que no salen de su casa, lo primero que se encontró fue un grado alto de desconfianza, un temor a responder preguntas y miedo a que tomen represalias contra ellos.

Todo lo contrario y diferente en aquellas personas que participan fuera de casa, una razón de ello, en las entrevistas la mayoría anotaron su nombre y en algunos casos anotaron hasta su número de cedula, por ejemplo: el caso de Francisca Gutiérrez, edad 65 años, número de cedula, A-1 310244, le preguntaba a doña Francisca, cómo se encuentra su relación emocional al participar en el grupo de voluntariado, ella respondió muy realizada, cuando regresa a casa, regresa con una gran satisfacción de haber podido ayudar a otras personas.



## **2.10. Responsabilidades**

El adulto mayor o persona de la tercera edad, no les impide la edad, cumplir con sus obligaciones, ya que son muy responsables y realizan todo aquello que su edad les permite realizar, aunque algunos tienen responsabilidades muy cargadas, por ejemplo: el cuidado y crianza de sus nietos, en esta área sobresale la mujer ya que es ella quien toma la responsabilidad, estas actividades de cuidados genera un gran desgaste físico para ellos, consideremos tomando en cuenta, que no sería un abuso por parte del hijo o hija, siempre que no haya quien lo haga, pero esto les priva del control de su salud, o que puedan realizar su chequeo médico o dejen de comprar su medicina por atender a sus nietos, inclusive el tiempo para realizar ejercicios de acuerdo a su edad de 60 años en adelante, es bastante limitado.

## **2.11. Salud**

La mayoría de adulto mayor o persona de la tercera edad, cuya edad oscila entre 60 a 75 años, tiene buena salud, para ser una persona activa, algunos padecen de una enfermedad, por ejemplo: hipertensión arterial, de un poco de dolor en la columna, de presión alta, esta enfermedad no les impide realizar sus actividades, la participación beneficia al adulto mayor o persona de la tercera edad, ya que han demostrado mejoría al hacerlo, Miguel Ángel Paz Bolaños de 76 años, nos comenta que antes de participar en un grupo de voluntariado, se encontraba muy triste y estresado, él padece de, hipertensión alta y del corazón, todo lo contrario al participar en las actividades



él se siente muy bien relajado y tranquilo.

## **2.12. Trabajo**

Existen casos en que el adulto mayor o persona de la tercera edad, de 80 años, todavía trabaja, en actividades que le permiten realizar de acuerdo a su edad.

## **2.13. Trato social**

Son pocas las personas que tratan bien al adulto mayor o persona de la tercera edad, según la opinión de varios entrevistados, en los buses no reciben un buen trato, opinan que para cruzar las calles les cuesta mucho, otros comentan que algunos taxistas se aprovechan.

## **2.14. Trato que recibe le adulto mayor por autoridades**

Comentan los entrevistados adulto mayor o persona de la tercera edad, que el único trato bueno que han recibido es por la policía de EMETRA y del personal del transmetro, de ningún otro lugar mencionan haber recibido buen trato.

## **2.15. Vivienda**

Algunos adulto mayor o persona de la tercera edad, tienen casa propia, otros viven en

casa de un familiar, otros alquilan una casa, otros un cuarto, y otros han sido llevados a un asilo por parte de sus familiares.



## **2.16. Muerte del adulto mayor**

El adulto mayor o persona de la tercera edad, muere por varias razones o circunstancias, unos por accidentes fuera de casa, otros por accidentes automovilísticos, por ejemplo: atropellamiento, por no tomar sus medicinas fuera de casa.

Otras causas de muerte es por caídas o resbalones en casa, se lesionan fuertemente y esto les desarrolla una u otra enfermedad, como enfermedades del corazón, cáncer, otros mueren por lesiones internas, que les causan sus familiares, por asesinato en esta categoría son pocos los casos que se saben, igual la categoría de abuso sexual, estos últimos no es que no sucedan, los casos se denuncian muy poco.

La mayoría de casos de muerte, es por el desarrollo de una o varias enfermedades físicas por causa del abandono de sus cuidados por parte de los familiares.

En el caso del adulto mayor o persona de la tercera edad, llamados Gerontes personas de 90 años de edad en adelante, su muerte es como un sueño profundo disminuyen la respiración hasta dejar de hacerlo y el corazón se detiene.





Aunque siempre existe la excepción, yo estuve en un caso de una persona de sexo femenino que tenía 96 años de edad, y gritaba mucho en la cama, ella sentía mucho dolor, eso decían los familiares que ya le habían dado la medicina, Yo logré verla se miraba muy desesperada en la cama daba gritos continuos, yo salí y regresé más tarde ella seguía gritando pregunté a su nieto si había dejado de gritar cuando me fui, me respondió su nieto no, que ella siguió igual cuando me fui, después de cuatro horas se calmó como a los 20 minutos empezó otra vez, quejándose a gritos decía, que le dolía mucho y que ya no aguantaba el oído.

Considero que ella necesitaba más atención por parte de sus familiares, por ejemplo: que la sacaran de la cama un rato, un paseo en una silla de ruedas, la suegra era quién se hacía cargo de ella, y se notaba bastante fastidiada.

## **2.17. Violencia intrafamiliar**

La violencia intrafamiliar contra el adulto mayor o persona de la tercera edad, “Aquella violencia que tiene lugar dentro de la familia, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio y que comprende, entre otros, violación maltrato físico, psicológico y abuso sexual”.<sup>12</sup>

La violencia sexual hacia el adulto mayor es muy difícil de determinar, debido a las pocas denuncias que se realizan por vergüenza y temor.



La violencia para el adulto mayor o persona de la tercera edad, se da por parte de un familiar que vive en la propia casa, a veces comparte el mismo cuarto, el adulto mayor o persona de la tercera edad, tiene miedo a denunciar al familiar, por varias razones obvias, primero, es un familiar, segundo depende de el, la atención y cuidados hacia el adulto mayor o persona de la tercera edad, como lo son los alimentos.

En caso de denuncia por agresión, una medida que tomaría el juez, seria que la persona que agrede físicamente al adulto mayor o persona de la tercera edad, se valla inmediatamente de la casa.





## CAPÍTULO III

### **3. Análisis e interpretación de la Ley de Protección para las Personas de Tercera Edad, Decreto Número 80-96**

La Ley de protección para las personas de la tercera edad, y sus reformas, se transcribirán algunos de sus Artículos para su análisis.

En la realización de las entrevistas solo una persona sabía que existía la Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad, y algunas personas al comentarles de dicha ley, creían que se trataba de la Ley del Programa de Pensión Económica del Adulto Mayor.

En este capítulo se analizará, los Artículos que más tutelan los derechos de los adultos mayores o personas de la tercera edad, como se mencionaba al principio de la investigación en el capítulo segundo en el tema de derechos, que ellos no habían perdido sus derechos y porque la necesidad de regular una ley, que les garantice los derechos de los cuales ya hacían uso de ellos, desde antes que cumplieran los 60 años.

Se ha explicado como actúan en la vida de los adulto mayor o persona de la tercera edad, los factores y circunstancias que les privan de sus derechos con el transcurso de los años, por ejemplo: se menciona, el tema del proceso de envejecimiento, la



dependencia, la disminución de velocidad, delegar funciones, la persona queda más desprotegida ante la sociedad.

Son varias las circunstancias por las cuales tiene que enfrentar el adulto mayor o persona de la tercera edad, con la anterior explicación es más entendible del porque existe la Ley de Protección para las Personas de la Tercera edad.

En el primer considerando, la Constitución Política de la República de Guatemala en su Artículo 51, protección a menores y ancianos, declara: El Estado protegerá la salud física, mental y moral de los menores de edad y de los ancianos. le garantizara su derecho a la alimentación, salud, educación, seguridad y provisión social. El considerando nos hace referencia también al derecho del adulto mayor de obtener alimentos y otras necesarias como salud, educación, seguridad, y previsión social.

Es un derecho del cual ya gozaban, pero dejaron muchos de percibirlo, es por ello su regulación como base principal que forma el considerado. Los ancianos y niños son personas desprotegidas, o con pocas defensas ante la sociedad. Se responsabiliza al Estado para la protección del adulto mayor o persona de la tercera edad.

En el cuarto considerando que las personas de la tercera edad son un recurso valioso para la sociedad, por lo que se deben tomar las medidas apropiadas para lograr el mejor aprovechamiento de sus capacidades, mediante el desempeño de roles que le



produzcan satisfacción personal e ingresos económicos para garantizar su seguridad económica y social, y lograr que continúen participando en el desarrollo del país.

En este considerando se considera al adulto mayor o persona de la tercera edad, como un recurso valioso para la sociedad y como un contribuyente al aprovechar sus capacidades intelectuales de conocimientos, para el desarrollo del país tomando en cuenta su participación.

Artículo 1. Objeto de la ley. La presente ley tiene por objeto y finalidad tutelar los intereses de las personas de la tercera edad, que el Estado garantice y promueva el derecho de los ancianos a un nivel de vida adecuado en condiciones que les ofrezcan educación, alimentación, vivienda, vestuario, asistencia médica geriátrica y gerontológico integral, recreación y esparcimiento, y los servicios sociales necesarios para una existencia útil y digna.

En el anterior Artículo, se establecen los derechos que debe tener el adulto mayor o persona de la tercera edad, como objeto de toda la ley, es la finalidad que encierra todo el contenido de la ley.

Artículo 3. Definición. Para los efectos de la presente ley, se define como de la tercera edad o anciano, a toda persona de cualquier sexo, religión raza o color que tenga 60 añoso más de edad, Se considera ancianos en condicione de vulnerabilidad, aquellos que careciendo de protección adecuada, sufran o estén expuestos a sufrir desviaciones



o trastornos en su estado físico o mental y los que se encuentren en situación de riesgo.

En el anterior Artículo se le denomina persona de la tercera edad, al adulto mayor, cuando a cumplido la edad de 60 años en adelante.

Artículo 6. Toda persona de la tercera edad tiene derecho a que se le dé participación en el proceso de desarrollo del país y a gozar de sus beneficios.

El anterior Artículo establece derechos al adulto mayor o persona de la tercera edad, para que participe, con la finalidad de obtener en Guatemala un mayor desarrollo.

Artículo 10. Toda persona tutelada pro esta ley podrá iniciar juicio por alimentos ante un tribunal competente, con el procedimiento específico que la ley vigente señala, o en su defeco denunciar ante el Ministerio Público, en la sección correspondiente, La reclamación podrá hacerse contra el cónyuge o los parientes en el orden de grados señalados por la ley.

En el anterior Artículo se menciona que se puede llevar a juicio una situación en la que el adulto mayor o persona de la tercera edad, necesite satisfacer sus necesidades básicas, como lo son los alimentos, esté caso puede ser llevado a juicio, por el mismo adulto mayor o persona de la tercera edad, o por algún familiar sea un hijo,



que no tenga la capacidad económica para brindárselos pero si él sabe de otro familiar o hermano que si tenga los recursos necesarios y que se negare a brindarle alimentos.

Artículo 11. Las personas ancianas que sean objeto de malos tratos, ofensa, humillaciones o lesiones, tendrán, derecho a solicitar protección ante juez competente contra el o los responsables de los mismos. Actuaciones a las cuales la autoridad les dará prioridad.

El anterior Artículo es muy importante, porque regula la conducta delictiva, que ha sido necesaria obviamente regularla en ley, debido a que, no han sido solo un caso aislado en el cual se conoce el maltrato o daño físico contra el adulto mayor o persona de la tercera edad, sino que ha sido muchísimos casos, es por esa razón necesario que se halla regulado esta conducta delictiva por parte del agresor, para que el juez pueda brindar protección por medio de las autoridades, y tomar medidas que beneficien al adulto mayor o persona de la tercera edad.

En el Artículo 30. Las personas de la tercera edad gozarán de un porcentaje de exoneración en el consumo domestico, de energía eléctrica, agua potable y demás servicios esenciales, cuando comprueben por medio de estudios socioeconómicos que éstos los cubren con su propio peculio y además gozarán de los siguientes beneficios: Recreación y hospitalización gratuita.





El Artículo anterior establece, de un porcentaje de descuento en los servicios esenciales, y en el consumo domestico, recreación y hospitalización, es muy interesante este Artículo, hacerlo valer es un reto para las autoridades y un compromiso para todos los ciudadanos en general.

Artículo 36. Las instituciones, entidades o personas que negaren auxilio o asistencia a personas de la tercera edad, cuando pudieran hacerlo sin riesgo personal, serán sancionadas de conformidad con lo establecido en el Código Penal.

Artículo 38. Las personas obligadas a cuidar de un anciano, que le nieguen atención, alimentación o habitación, que resultaren culpable de ocasionarle malos tratos, ofensa, humillaciones y lesiones, quien abandonare a un anciano con incapacidad par valerse por sí mismo que estuviere bajo su cuidado y custodia, quien maltrate y lesionare a persona anciana, en condiciones de desventaja, será sancionado conforme lo establece el Código Penal.

Artículo 39. Quien hurtare parte de su patrimonio, estafare, robare, despojare, usurpare o se apropiare en forma indebida de las pertenencias o propiedades de un anciano, será sancionado conforme lo establece el Código Penal aumentando la pena en una tercera parte.

En los Artículos anteriores 36,38,39, Estipulan lo relevante conforme a las sanciones que serán aplicadas a aquellas personas que se les pruebe culpabilidad en el trato y



descuido del adulto mayor o persona de la tercera edad, así mismo quienes representan a instituciones que brindan atención y que negaran su auxilio. Serán sancionadas conforme a los delitos que regula el Código Penal.

### **3.1. Legislación nacional e internacional en relación a los principios del Decreto Número 80-96**

Artículo 51. Protección a menores y ancianos. El Estado protegerá la salud física, mental y moral d los menores de edad y de los ancianos. Les garantizará su derecho a la alimentación, salud, educación y seguridad y previsión social.

En esté Artículo se hace mención de la salud física, cuando hablamos de salud física, se puede enfocar como resultado de una buena alimentación y de atención medica.

De igual forma se puede enfocar la salud mental y moral, del adulto mayor para obtenerla proviene de un trato digno a su persona sin discriminación, ni daño psicológico ni físico, la moral proviene del respeto a los derechos y necesidades, tomar en cuenta su opinión así como a la participación social.

Los términos adulto mayor, adulto en plenitud, tercera edad, personas de edad, personas adultas mayores, senectos y ancianos; son vocablos que, en Guatemala se refieren a toda persona de 60 años ó más de cualquier sexo, grupo étnico, religión; y están dentro de los grupos vulnerables de la sociedad.



Los grupos vulnerables a pesar de su poca diferencia en números, la exclusión y la discriminación es amplia, porque el 56% de las mujeres adultas mayores, no tuvieron acceso a la educación, lo cual ha causado que ellas en su juventud no tuvieran trabajos bien remunerados, por lo que no tuvieron acceso a la seguridad social, y por lo mismo su situación económica y social es diferente al del hombre.

Los adultos mayores residen preferentemente en el área urbana (51 %) que en el área rural (48%), el (53%) de los adultos mayores rurales son hombres, lo que indica que los hombres mantienen sus hábitos agrícolas, especialmente los indígenas, por lo que la migración hacia las áreas urbanas es menor que las mujeres, quienes se encuentran más en área urbana, teniendo mayores oportunidades al acceso de trabajo remunerado en los servicios básicos.

Según el Instituto Guatemalteco Nacional de Estadística, los departamentos con más índice de población adulta mayor es el departamento de Guatemala con un 24%; esto se debe a que en este departamento se encuentra la tercera parte de los adultos mayores ladinos (33.4%) porque están centralizados la mayoría de servicios.

Otro de los departamentos con mayor índice es, San Marcos con 7.4% y Huehuetenango 6.8%, mientras los departamentos con menos cantidad de adultos mayores son el progreso con 1.6 %, Baja Verapaz con 1.9 % y el departamento que tiene más población adulta mayor en el área rural es Alta Verapaz con 7.6 %.



Los adultos mayores mayas se concentran en los departamentos de Alta Verapaz (14.4%), Huehuetenango (12%) y Quiché (11.6%); en el departamento de Guatemala sólo el 6.8%; son adultos mayores mayas.

La población adulta mayor guatemalteca, cuenta con una normativa legal nacional e internacional, que de ser aplicada garantizaría una vida digna para las personas, debido ha que son instrumentos legales de cumplimiento eficaz entre los cuales se mencionan los siguientes:

El Artículo 18 de la Constitución Política de la Republica de Guatemala, establece, las personas mayores de sesenta años no se les impondrá la pena de muerte.

El Artículo 113, se refiere al derecho de optar a empleos o cargos públicos. En su Artículo 115 se refiere a la cobertura gratuita del seguro social.

El Artículo 102, segundo párrafo literal L, establece que los trabajadores mayores de 60 años, serán objeto de trato adecuado a su edad. En sus Artículos 207, 217 se refieren al derecho de optar a ser magistrados de la corte suprema de justicia sin discriminación por razones de edad; por ello establece en él Artículo 101, que el trabajo es un derecho de la persona y una obligación social.

La Constitución Política de la Republica de Guatemala, establece, varias condiciones favorables para las personas adultas mayores, como personas adultos mayores, y



por el derecho de obtener un trabajo y desempeñarlo conforme a sus capacidades.

La Ley de la Carrera Judicial, Artículo 30, inciso d, indica que, con relación al trabajo deben abandonarlo por jubilación, pueden ser voluntarios a los 50 años y obligatorio a los 75 años, lo que contradice a la Carta Magna en sus Artículos: 204 (La Constitución Política de la República prevalece sobre cualquier Ley o Tratado). Artículo. 175 (Jerarquía Constitucional Ipso Jure). Artículo. 210 (Ley del Servicio Civil del Organismo Judicial). Decreto Número 85-2005, su reforma y reglamento.

Ley para Prevenir, Sancionar, y Erradicar la Violencia Intrafamiliar. Artículo 2. De la aplicación de la Ley, se integra en población de protección especial de dicha ley a los ancianos, ancianas y personas con discapacidad.

Ley de Protección para las Personas de La Tercera Edad Decreto Número 80-96, sanciona a la misma familia por ejercer violencia, despojo o abandono contra las personas adultas mayores; consideramos que aún falta mucha concienciación en las instituciones operadoras de justicia para su aplicación y vigilancia.

En el Código de Trabajo, se contempla aspectos de vejez, indemnización e invalidez y las obligaciones de pensión que deben ser cubiertas por el IGSS. Sin embargo el código justifica los despidos por razones de edad.

Código Civil. Artículo 317, numeral 2. Excusan a las personas de 65 años de ejercer



tutela y protutela; no obstante existe un alto porcentaje de personas adultas mayores a cargo de la tutela de sus nietos, por razones de muertes o abandono de las madres y padres.

El Código Penal. Artículo 48. Establece, que no están obligados a trabajar los reclusos mayores de 60 años.

Ley de Servicio Civil. Otorga derecho a jubilación a los trabajadores del Estado a las personas mayores de 50 años que tengan cumplidos 10 años de servicio para el Estado ó 20 años de servicio y cualquier edad.

Ley Constitutiva del Ejército. Establece que las personas mayores no están obligadas a prestar el servicio militar.

Ley de Arbitrio de Ornato Municipal. Están exentos de pagar boleto de ornato los siguientes: Las personas mayores de 65 años, Las personas que gozan de alguna jubilación y las personas con discapacidad.

Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento, I Asamblea Mundial sobre Envejecimiento: En Viena 1982, Naciones Unidas aprueba con carácter de urgencia mundial el Plan de Acción, el cual contiene 62 recomendaciones o directrices de manera que la comunidad internacional, gobiernos y otras organizaciones; lo tomaran en cuenta para las acciones a favor de mejorar la vida de las personas adultas mayores



este documento marcó para Guatemala todo un proceso de importancia y responsabilidades asumidos más por la sociedad civil que por el mismo Estado en ese tiempo.

En el año 2002 en la segunda Asamblea Mundial sobre Envejecimiento se realiza dicha asamblea en Madrid España, y una delegación de organizaciones No-gubernamentales participa como observadores y una delegación oficial participa e informa sobre los avances en el cumplimiento del Plan Internacional de la I Asamblea.

Uno de los logros destacados fue la reglamentación de la Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad, el cual al regreso de la delegación es derogado y emitido un nuevo reglamento.

El plan de acción y las estrategias del plan han sido la base para la propuesta de la política de atención al adulto mayor, la cual con la participación de muchas organizaciones estatales y de la sociedad civil se formulo y se presento al organismo ejecutivo.

Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada y proclamada según resolución de la Asamblea General 217 del 10 de diciembre de 1948; la cual según sus artículos rezan.



Artículo 25: Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

“La Organización de Naciones Unidas reconoce los siguientes derechos; integridad, dignidad, preferencia, seguridad, certeza jurídica, salud, alimentación, familia, educación, trabajo, asistencia social, participación”<sup>13</sup>.

a) Integridad, dignidad y preferencia: La integridad sin violencia, ni discriminación, sin explotación.

b) Seguridad y certeza jurídica: Tiene el derecho gratuito ante un juicio, así como todas las decisiones tomadas por el juez, deben de proteger su patrimonio.

c) Salud, alimentación y familia: Tienen todo el derecho a obtener alimentación, para obtener una buena salud.

d) Educación: Derecho a la educación en instituciones públicas y privadas.

<sup>13</sup>[http://www.cedhj.org.mx/derechos\\_humanos/cuales\\_son/tercera\\_edad.html](http://www.cedhj.org.mx/derechos_humanos/cuales_son/tercera_edad.html)





e) Trabajo: a no ser discriminados por la edad de 60 años en adelante.

f) Asistencia social: en caso de riesgo acceso a una casa hogar o albergue.

g) Participación: el adulto mayor o persona de la tercera edad, tiene todo el derecho de participar en grupos comunitarios o de voluntariado.

Principio de autorrealización; de que forma se puede autorrealizar un adulto mayor o persona de la tercera edad, una forma de ello es transmitiendo sus habilidades y conocimientos es decir, darle los medios y la oportunidad para hacerlo.

Principio de dignidad; respeto a su persona a su opinión, a sus argumentos, recordemos que ellos entregaron a través de los años su servicio y ocupación en el trabajo que a servido par el mejoramiento y desarrollo de Guatemala.

Principio de independenciam; se refiere a la libertad que tiene el adulto mayor o persona de la tercera edad, de tomar o alcanzar sus alimentos por su propia voluntad en el horario que desee hacerlo, la independenciam de vivir en un lugar donde se sienta cómodo con tranquilidad en el ambiente que le guste, el lugar, lo mismo con el vestido o aquella ropa que le guste, tiene derecho a la libertad de elegir independientemente, lo mismo seria con la salud, hacerse sus exámenes médicos, sin tener ningún impedimento para realizarlo.

## CAPÍTULO IV



### **4. Importancia en la aplicación de la ley de protección para las personas de tercera edad Decreto Número 80-96 en tribunales de familia**

En tribunales de familia, se han llevado a cabo denuncias de casos de adulto mayor o persona de la tercera edad, estas denuncias se han realizado, durante el transcurso del año 2009, en cuanto a su cantidad de un 5 %, en un mismo juzgado de familia, han sido pocas las denuncias y procesos, siendo el denunciante el adulto mayor o persona de la tercera edad.

La denuncia se ha dado de tres formas por ejemplo: en la primera, él adulto mayor o persona de la tercera edad, a denunciado a un familiar por agresión y violencia contra él, en la segunda, han habido casos, en que las denuncias han sido realizadazas por un familiar demandando al adulto mayor o persona de la tercera edad, esta forma es muy mínima. En la tercera denuncia, existen casos, en que un familiar ha puesto la denuncia en contra de otro familiar, siendo este último quién se ha hecho cargo de los cuidados del adulto mayor o persona de la tercera edad.

Los motivos de la denuncia en la mayoría de los casos es el uso de la violencia y la amenaza. Cuando el agresor representa peligro para el adulto mayor o persona de la tercera edad, una de las medidas inmediatas que toma el juez, es dar la orden de



desalojo de la casa para el agresor, aunque él sea familiar del adulto mayor o persona de la tercera edad.

Se aplica la ley sin consideración alguna al agresor y declarando conducente al agresor, después de transcurrido algún tiempo, de haber aplicado medidas sustitutivas al agresor, en todos los casos, se tiene conocimiento que vuelve nuevamente el familiar a agredir al adulto mayor o persona de la tercera edad.

Se realiza un informe, por medio de la trabajadora social del juzgado, éste es realizado por medio de la entrevista, se caracteriza por ser un estudio socioeconómico, y sobre todo se recopila la información para analizar los hechos.

La trabajadora social juega un papel muy importante en los casos de adulto mayor o persona de la tercera edad en tribunales de familia, es ella quién verifica los hechos por medio de entrevistas a los vecinos en los alrededores de la casa, con el fin de investigar y dialogar con varios vecinos para determinar una mayor información de los hechos.

Como resultado del informe social se concluye que clase de medidas serán, aplicadas, porque a través de esa técnica, se determinará la veracidad de los hechos. Como se enuncia en la Ley de Tribunales de Familia en el Artículo 10. Último párrafo. Los trabajadores sociales, pueden ser llamados por los tribunales para emitir dictamen como expertos, en relaciones de índole familiar.



En ningún caso los jueces de los juzgados de familia, deciden en donde tiene que vivir el adulto mayor o persona de la tercera edad.

A través del informe de la trabajadora social, se determina, el caso del adulto mayor o persona de la tercera edad, porque en el informe se evalúa el contenido de la entrevista, y comentarios de los vecinos alrededor de la casa, en donde vive el adulto mayor o persona de la tercera edad, para lo cual se establece la veracidad de los hechos.

La responsabilidad que lleva a cargo la trabajadora social es bastante grande, en uno o dos renglones del informe, se puede decidir sobre la conducta del adulto mayor o persona de la tercera edad, y el porvenir de su vida, recordemos que la ley hace valer el informe de la trabajadora social, como opinión de experto.

Esta parte del informe social, determina el porvenir del adulto mayor o persona de la tercera edad, por lo cual debe realizarse con mucha preparación y responsabilidad, ya que es la vida de una persona mayor, que necesita de la protección de la sociedad, así como medios adecuados para su convivencia social, como tener acceso a recreación, o poder adquirir con facilidad los alimentos que necesite durante el día.

En este informe se debe entrevistar al familiar del adulto mayor o persona de la tercera edad y tomar en cuenta la opinión del adulto mayor. Ya que si solo se tomaría en cuenta la opinión de los familiares, se obtendría un resultado, sin beneficio y no tendría



ningún sentido el proteger los derechos del adulto mayor o persona de la tercera edad.

#### **4.1. Población adulto mayor o personas de la tercera edad**

El adulto mayor o persona de la tercera edad, se encuentra en un proceso de envejecimiento, mencionábamos en el capítulo primero, aspecto gerontológico, en los tres niveles de edades, según la Organización Mundial de la Salud, celebrada en Viena 1982.

Esos tres niveles nos enumeran a las personas ancianas dividiéndolas en tres categorías, los viejos jóvenes de 60 a 75 años, los viejos de 75 a 90 años, los muy viejos o longevidad más de 90 años.

En Guatemala el adulto mayor o persona de la tercera edad, forman una cantidad menor a la cantidad de jóvenes comprendidos entre edades de 18 a 35 años.

Se menciona por varios autores que el adulto mayor o persona de la tercera edad, su cantidad va en aumento, "La mayoría de las naciones del mundo esta experimentando un envejecimiento de su población a pesar que el ritmo varia por país y región, el envejecimiento de la población se refiere simplemente al aumento de la población de personas viejas dentro de la composición por edad de la población".<sup>14</sup>

---

<sup>14</sup> Salgado, Ob.Cit; Pág.2



En la cita anterior, según el autor, comenta que el número de habitantes adulto mayor o persona de la tercera edad, va aumentando con forme van pasando los años, por ejemplo, si la cantidad de adulto mayor o persona de la tercera edad, fuera en Guatemala de 2,000,000 de habitantes en el 2011, en el transcurso de los años esta cantidad llegaría a ser un número mayor de habitantes adultos mayores.

Algunos autores mencionan que no debemos preocuparnos por esto ya que los jóvenes son más número en cantidad poblacional, estos comentarios son muy buenos a acepción de un factor, el cual sería que los jóvenes también envejecerán en el transcurso de algunos años.

Y si no existe un reemplazo mayor en la fuerza de trabajo o motor productivo, estaríamos diciendo que el motor productivo de la sociedad, decaería parcial o bien disminuiría su velocidad en cuanto a la categoría más fuerte de trabajo, que es la que desempeñan los jóvenes de 18 a 35 años de edad.

El desarrollo de Guatemala ha sido a través de varias décadas, años atrás hasta nuestros días, a pesar de inconvenientes que en la sociedad a sufrido y a tenido que afrontar por ejemplo: terremotos, guerras, huracanes y otros acontecimientos, manteniendo un nivel de economía estable para lograr la función institucional del Estado contribuyendo a la productividad y el desarrollo.



La economía se debe a toda la producción que en Guatemala se obtiene, esta proviene de todos los productos que se comercializa, por ejemplo: de exportaciones, a importaciones, remesas y algunas donaciones que recibe el país.

El Estado, a través del Ministerio de Finanzas Públicas y la superintendencia de administración tributaria logra la recaudación de impuestos, consigue reunir una cantidad de dinero la cual la utiliza para varias funciones en proyectos de beneficio para la población, por ejemplo, obras, pago de salarios, y otras inversiones que benefician a la sociedad. El Estado adquiere esta recaudación y función, gracias a la fuerza de trabajo de todos los contribuyentes y de la actividad laboral que desempeñan, la cual es denominada como empleo o trabajo, muchos guatemaltecos tienen un empleo en el cual desempeñan una actividad laboral, cuando alguna persona se queda sin empleo por alguna razón, sucede un acontecimiento, en otro lugar, al mismo tiempo existe otra persona que también pierde su empleo y sucesivamente con otras personas llegando a sumar una gran cantidad de personas sin empleo, por diferentes razones.

Llegando a formar grandes cantidades de personas que se quedan sin empleo de un momento a otro, cuando pasan varios meses sin trabajo, antes de formar parte de otro grupo laboral, sin embargo estos trabajadores al momento en que pierden el empleo son reemplazados en su trabajo por otros trabajadores.

Aunque en algunas ocasiones esto no sea así, esta realidad, en que el trabajador deja



de emitir sus funciones de producción y consumo para el país, como ente productivo al dejar de desarrollar una actividad laboral en su conjunto de trabajadores desempleados, provoca un cambio en la actividad laboral, al formar un conjunto de trabajadores desempleados provoca un cambio, una disminución en la fuerza de producción de Guatemala.

Esta fuerza disminuye como una consecuencia del periodo en que la persona estuvo desempleada, siendo el caso de un trabajador, tomando en cuenta muchos más en diferentes lugares.

Como podría darse esto, en el caso del trabajador que fue remplazado por otro, su plaza siguió generando y produciendo la acción laboral.

Simplemente sucede que el trabajador desempleado como persona, sigue teniendo derechos, tiene la necesidad de utilizar servicios y su nivel de adquirir productos disminuye bastante, su capacidad de consumidor disminuye y quienes dependían de el o ella también son afectados reduciendo el consumo de productos que mantenían.

La disminución generada por el desempleo de un grupo de personas, en la adquisición y consumo de productos genera disminución en demanda.

Es decir la producción está allí almacenada en bodegas, pero la venta de su existencia disminuye y esto genera en el empresario más tiempo en sacar la ganancia de lo





establecido, en alimentos y en toda clase de productos, que se encuentran dentro del mercado productivo a la venta, por ejemplo: repuestos, materiales de construcción, maquinaria, mobiliarios, aparatos electrodomésticos, vehículos, equipo de computación, abarrotes, químicos.

El dinero está allí invertido en el producto, no se ha perdido, no sirve de mucho que este invertido, ya que el dinero está estancado más tiempo, sin poder circular, no produce inversión, y la poca inversión, disminuye la recaudación de impuestos, es decir deja de generar aún mas tributos, cuando hay personas desempleadas que antes eran consumidores, y generaban impuestos que podrían aumentar, destinados a la superintendencia de administración tributaria.

El desempleo en Guatemala, es un factor que influye en la economía de la sociedad, debido a las personas desempleadas, quienes en número, forman una cantidad bastante grande. El desempleo consiste en varias formas, una de ellas sería, las personas que han mantenido un empleo durante cierto tiempo y que por alguna razón son despedidas, estas personas pasan un buen tiempo estimado en meses llegan al año para ubicarse laboralmente en otro empleo.

El desempleo cuando llega a formar un gran número de personas desempleadas, produce disminución en la fuerza laboral que mantiene estabilidad económica en el Estado.



Si hay fuerza laboral que no esta produciendo, la cual proviene del conjunto de personas desempleadas, este conjunto es como un motor de fuerza laboral y ese motor no esté intercambiando productos, no esté consumiendo, sino al contrario está contribuyendo al estancamiento o poca circulación del capital del Estado.

Ya que dentro de las políticas económicas del Estado en décadas anteriores el dinero ha sido creado como un excedente para el intercambio de productos y su comercialización.

Al haber un número grande de personas desempleadas es un indicio, un indicador, es decir que la política de productividad y desarrollo del país a través del Estado, a dejado de tener mucho éxito y es necesario emplear nuevas políticas, ya que existen muchas personas desempleadas otras que no tienen un oficio o el poder dedicarse a una actividad laboral.

En cada oportunidad de trabajo encontramos un índice de requisitos, estos requisitos suelen ser patrocinados por algunos medios de comunicación, por ejemplo: los periódicos, radios, centros de capacitación, la red de la Internet u otros medios.

Medios por los cuales especifican procedimientos que deben cumplirse para optar a una plaza, el hecho es que cuando una entidad laboral, ofrece trabajo ya sea ésta una empresa u otra forma laboral, incrementan los requisitos en una gran cantidad que



deben cumplirse, por ejemplo: títulos, diplomas, exámenes matemáticos, psicométricos, psicológicos, médicos, de la vista. Y otros procedimientos que se realizan para poder participar en la obtención de un empleo, uno de ellos son los exámenes del SIDA y en algunos lugares, los solicitantes de empleo los someten al polígrafo; es un aparato que detecta cuando la persona dice alguna mentira, su funcionamiento consiste, que cuando la persona dice algo que no es verdad, la presión cardíaca se altera un poco, entrando el organismo en aumento de circulación sanguínea junto con el latir del corazón.

Para la oportunidad de adquirir un empleo el adulto mayor debe llenar lo solicitado, no es el empleador quién impone esa cantidad de requisitos sino quién colabora para ello es el solicitante o trabajador. Debido a que una entidad empleadora tiene como oferta al público, una o dos plazas vacantes, y como demanda obtiene 35 solicitantes que cumplen con los procedimientos impuestos; es allí donde surge una gran cantidad de requisitos para el posible trabajador que se quedará en la empresa.

Caso contrario sería, si la empresa ofrece como oferta al público 35 plazas, y los solicitantes como demanda son dos personas, qué sucedería si en dos meses no solicita nadie más la plaza, la empresa no pondría una serie de requisitos para poder emplear a estas dos personas, o los contratarían de inmediato, aunque no llenaran los requisitos, estos casos se dan en empresas donde necesitan de mucho personal para



realizar el trabajo, por ejemplo, empresas de periódico, empresas de reparto, estas empresas si no cuentan con un cierto número de personal, pierden ganancias en gran cantidad.

Algunos autores aluden que esta cantidad de requisitos se dan por seguridad de la empresa, en el ejemplo anterior nos damos cuenta que no es cierto.

Las políticas de empleo y de producción por parte del Estado, deben mejorar, un requisito fundamental que se maneja en Guatemala respecto al empleo u oportunidad de trabajo es la edad, utiliza por parte de la mayoría de empresas un límite de 34 años máximo. Donde queda el lugar del adulto mayor o persona de la tercera edad ante esta circunstancia.

La fuerza productiva de trabajo la realizan todas aquellas personas que desempeñan actividades laborales, en el Estado, en la iniciativa privada, el comercio, en cualquier otra área laboral.

Esta fuerza de trabajo es desempeñada por las personas a partir de los 18 años cumplidos, este movimiento laboral se encuentra desenvuelto, por trabajo obrero y trabajo administrativo, que en su conjunto forman parte de la economía de Guatemala, estas dos actividades laborales al desempeñarlas, forman en su conjunto la fuerza



de trabajo; es decir, toda la producción, así como ingresos económicos para Guatemala, provenientes de este movimiento laboral.

En los siguientes temas de esta investigación para poder explicar la fuerza laboral, se le denominara motor laboral.

Si se toma en consideración la fuerza que mueve el motor laboral, denominando por edades, podemos señalar donde se encuentra la mayor parte de la fuerza productiva en Guatemala desde tres formas o categorías.

Primera categoría la fuerza productiva que mueve el motor laboral, comprendida entre las edades de 18 a 35 años.

Segunda categoría la fuerza productiva que mueve el motor laboral, comprendida entre las edades de 36 a 55 años.

Tercera categoría la fuerza productiva que mueve el motor laboral, comprendida entre las edades de 56 años en adelante.

En estas tres categorías funciona el motor laboral Guatemala. La fuerza productiva más fuerte que mueve el motor laboral esta comprendida entre el rango de edades de 18 a 35 años.



Los adultos mayores o personas de la tercera edad, están comprendidas entre la categoría de 55 años en adelante, recordemos que la Organización Mundial de la Salud, establece que de 60 a 75 años, son viejos jóvenes, es decir pueden trabajar.

En la investigación realizada, por el ponente investigador, trabaja el adulto mayor o persona de la tercera edad, de 78 años.

Se aclara que el denominar la fuerza laboral por edades como motor productivo y desarrollo en Guatemala, es solo para explicar el fenómeno de la actividad laboral, en ningún momento sugiero que las edades mencionadas sean estrictamente categorías o patrones establecidos, científicamente con ese nombre.

De esta forma bien se puede entender que la relevancia de edades es reemplazada por jóvenes con un conocimiento capacitado, y las personas que dejan la actividad laboral por su avanzada edad, son reemplazadas por aquellas personas que se encontraban en la categoría o rango, abajo de ellos(as) para que el motor laboral y desarrollo de Guatemala siga su funcionamiento en la actividad productiva.

#### **4.2. Participación del adulto mayor o persona de la tercera edad activo**

El adulto mayor o persona de la tercera edad, se vale por sí mismo en actividades físicas e intelectuales. La participación es una muestra y significa que la dependencia



que tiene con su familia en algunos casos es económica o por una actividad que se le dificulte realizar, y necesite de su familia para realizarla, por ejemplo, ayuda económica, que le compren medicina, que le traigan alimentos para que cocine, si tiene carro necesita que alguien maneje porque no mira bien, o le cuesta un poco caminar por tener un daño en la columna o puede ser por algún otro impedimento, que necesite de la ayuda de algún miembro de la familia.

Aunque esta dependencia no le impide que pueda desempeñar otras facultades o habilidades intelectuales que posee y que ha adquirido en la vida, por ejemplo: las actividades que se realizan al participar en un grupo de voluntariado, aun si padeciera de impedimento físico o de algún síntoma de enfermedad, de ninguna forma sería un obstáculo para hacerlo.

“En la sociedad, ineludiblemente resulta el hecho de que un adulto mayor incorporado socialmente muestra facultades psíquicas y físicas óptimas lo cual no solo garantiza un estado de salud favorable sino que además reafirman un grado de satisfacción en el proceso de envejecimiento”.<sup>15</sup>

Se debe analizar un poco lo que relata este autor, que un adulto mayor incorporado socialmente, muestra facultades psíquicas y físicas óptimas es decir que el adulto mayor o persona de la tercera edad, es un participante en el desenvolvimiento de actividades que competen y que son parte de la sociedad.

---

<sup>15</sup> Salgado, **Ob. Cit**; Pág.56



Demostrando sus habilidades qué ha aprendido en el transcurso de los años, poniendo en práctica el conocimiento, en el desempeño de una relación social muy agradable, siéndole de beneficio para su propia persona, a la sociedad y al mismo tiempo obteniendo como resultado mejoramiento en su salud.

El adulto mayor muestra un comportamiento de buena salud, al participar activamente en las actividades sociales y culturales de la sociedad.

También muestran un grado de satisfacción en el proceso de envejecimiento, les es útil como una terapia para ellos mismos el poder participar; en todos los casos presentan mejoría cuando han padecido de alguna enfermedad, al participar le encuentran un sentido más a la vida.

Como el caso de Miguel Ángel Paz Bolaños, adulto mayor o persona de la tercera edad, de 76 años. Nos comenta Don Miguel, que antes de participar en el grupo de voluntariado se sentía triste y estresado. Comenta ahora que participa en el grupo de voluntariado, él se encuentra relajado y tranquilo.

También Francisca Ortega Gutiérrez, manifiesta que antes de participar se sentía triste, después del transcurso de un tiempo realizando actividades, mejoro emocionalmente sintiéndose muy contenta.

---

<sup>16</sup> Derechos de las personas de la tercera Edad, <http://www.google.com.gt>





Los comentarios de los entrevistados concuerdan con el Artículo 10 de la Asamblea Mundial del Envejecimiento.

“Artículo 10. El potencial de las personas de edad es una sólida base para el desarrollo futuro. Permite a la sociedad recurrir cada vez más a la competencia, experiencia y la sabiduría que las personas de edad aportan, no sólo para asumir la iniciativa de su propia mejora, sólo también para participar activamente en la de toda la sociedad”.<sup>16</sup>

#### **4.3. Grupos de voluntariado**

El voluntariado está formado por un grupo de personas de diferentes edades, que se reúnen en un lugar determinado, para prestar servicio de forma social hacia otras personas, dentro de una institución o en una comunidad.

El voluntariado está integrado por el adulto mayor o persona de la tercera edad. Es un grupo de personas que se reúnen para dar apoyo alguna institución determinada, las edades entre los participantes, son en la mayoría de casos de 60 años de edad, en adelante, incluyendo personas un poco menos de los 60 años de edad.

El voluntariado en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, (CAMIP) Está formado por los lineamientos de proporcionar colaboración y apoyo a pensionados, jubilados y beneficiarios al hacer uso de los servicios en tareas sencillas que presentan. Son personas seleccionadas que tienen un trabajo calificado en el área de salud, de



sociabilidad, y sus participantes, son quienes desempeñan las tareas de acuerdo con los objetivos planteados en el proyecto.

El voluntariado del CAMIP, tiene funciones, de colaborar en atenciones que se necesiten en apoyo a los jubilados y pensionados. Las personas del voluntariado como lo describe el normativo del CAMIP, son personas seleccionadas que tienen un trabajo calificado.

Cuando se menciona seleccionadas se refiere a que estas personas pueden valerse por sí mismas, se han dado casos de personas que quieren participar pero no pueden caminar y otras que hacen uso de muletas, esto resulta un impedimento para el desempeño de la actividad, es por esa razón que son personas seleccionadas que pueden valerse por sí mismas tienen un grado de trabajo calificado; es decir, que tienen conocimientos de primeros auxilios u otra referencia relacionada con la medicina.

#### **4.4. El voluntariado en otros países**

El grupo de voluntariado en un país más desarrollado que Guatemala, en cuanto a recursos es un poco más avanzado que en este país; y, sobre todo, utilizan un mayor apoyo para desarrollar las actividades.

A continuación un comentario de Sonia H. Jordán, sobre el voluntariado cuando visito Haifa capital de Israel.



En los meses de febrero a marzo de 1998, Sonia tuvo la oportunidad de participar en la Beca, Atención del Paciente de la Tercera Edad, su Familia y su Comunidad la cual se llevó a cabo en Haifa, tuvo la oportunidad de compartir en, Centros de Días, residencias del adulto mayor, los cuales son cubiertos y financiados por él, gobierno y municipalidades, dando como resultado una excelente atención, cuidado y protección para estas personas; ya que utilizan el tiempo necesario para las diferentes actividades, tanto de modicidad, como recreativas.

En el tema de voluntariado, ellos prestan sus servicios teniendo como recompensa, les proporcionan el transporte gratuito, el cual es adecuado a sus limitaciones, siendo estos buses adaptados en la entrada del mismo de acuerdo con el nivel de la parada de bus, sillones reclinables cómodos y apropiados para viajar personas de edad avanzada. En los lugares donde los ubicaban a los adultos mayores, habían unos empresarios que les confiaban la planta telefónica en donde ellos tenían turnos, ella llevo a la conclusión que lo que pretenden hacer es resaltar sus valores y que ellos se sigan sintiendo útiles a la sociedad.

Además de la ayuda de los buses, los cuales los llevan hasta donde proporcionan sus servicios, ellos no pagan por sus traslados de un lugar a otro, esto es general para todos los adultos mayores. Cuentan con un proyecto, en el cual los alumnos de básicos llevan una materia que les compromete con la asignación de un abuelo o adulto mayor, son ellos los que le visitan y se encargan de atenderle por ejemplo: si toman medicamentos deben dárselo, como en las indicaciones, hacerle compras en supermercado de lo que necesite, compartir con ellos lectura.



Comenta Sonia Jordán, que al voluntariado en Israel, el Estado les proporciona buses, para que el adulto mayor o persona de la tercera edad, puedan estar presentes en la institución a la cual les ha sido asignada y para que desempeñen con facilidad todas las funciones que se necesiten.

Sonia señala que ella llegó a la conclusión, que el Gobierno de Israel, pretende resaltar los valores del adulto mayor o persona de la tercera edad, ella trataba de entender el porque tanta inversión en estas personas, al resaltar los valores, para que ellos se sientan bien, y para utilizar el conocimiento que ellos han adquirido en el transcurso de la vida.

Es interesante cómo los jóvenes tomen participación en el cuidado del adulto mayor o persona de la tercera edad, es un gran adelanto en el desarrollo de un país. Porque el joven va adquiriendo valores y conociendo las dificultades que son parte de su país, haciéndole tener más amor a su patria y conciencia hacia las personas mayores, las universidades tienen contemplada la implementación del adulto mayor desde un punto de vista; médico sobre geriatría, arquitectura e ingeniería, sobre, el tema de eliminar barreras arquitectónicas en lugares públicos, como en viviendas, e implementación de gradas, rampas.

Y de esa forma, en todas las demás carreras para que tengan conocimiento de lo que es el adulto mayor, la cultura es tan amplia, que desde los párvulos el israelita va infundiendo el respeto al adulto mayor, generando en la sociedad una conciencia social.



En el caso de Guatemala, indica la Licenciada Ana María Escobar exdefensora del adulto mayor de la Procuraduría de los Derechos Humanos y presidenta de la Asociación Gente Grande, que trabaja con una red de adultos mayores, la organización tiene la experiencia de la conformación del voluntariado de mayores para mayores, quienes cuentan con un grupo de baile, un grupo de danza y un grupo de teatro, también se encargan de apoyar los hogares de ancianos, llevar recreación y esparcimiento de las personas residentes en los hogares, la Asociación Gente Grande cuenta con su propio hogar de ancianas y Centro de Día para adultos mayores, Anita López, que es desde donde se ayuda a los adultos mayores que viven en condiciones de extrema pobreza, brindándoles alimentación, hospedaje, medicamentos y vestuario; de esta forma contribuyen al fomentar la participación de las personas que han alcanzado una edad avanzada, demostrando que no existe edad cuando se quiere ayudar, que debe ser aprovechada la sabiduría y la experiencia de los adultos mayores.

#### **4.5. Importancia de conciencia social**

Es la manifestación de valores, que permiten proteger uno o varios grupos de la sociedad, para lograr una convivencia de igualdad de derechos entre todos los miembros que forman la sociedad.

La conciencia social en la sociedad de Guatemala, pasan desapercibidos algunos valores, que se incluyen en otros países más avanzados, como se mencionaba en el tema anterior, las autoridades invierten una gran cantidad de dinero para grupos de voluntariado integrados por adultos mayores o personas de la tercera edad.



Varias entrevistas realizadas al adulto mayor o persona de la tercera edad, comentan que no reciben un buen trato, no es sólo que reciban un buen trato sino que no se invierte en equipo para voluntariado, transporte, y muchas personas desconocen el funcionamiento de estos grupos.

La necesidad de participar en un grupo de voluntariado, genera en la persona que participa una mejoría en la salud física, logrando obtener un mejor resultado en el tratamiento de alguna enfermedad, demostrando un período emocional activo y aportando a la sociedad el desenvolvimiento de una actividad social y cultural.

La conciencia social es un factor común entre todos los habitantes, se genera con la conducta y comportamiento realizado en toda actividad, principalmente en las actividades laborales.

Otra forma de conceptualizar la conciencia social, es por ejemplo: una moda, es una forma de pensar en la cual todos están involucrados, la conciencia social sobre medio ambiente, casi todos los habitantes sabemos que debemos tener un mejor medio ambiente, para que nos proporcione como resultado un mejoramiento en la salud, y por ello debemos preocuparnos por adquirir un mejor medio ambiente, otra forma de manifestar la conciencia social, es el tema de ejercer el voto, ya que por medio del uso del sufragio estamos participando en la elección de autoridades, la participación es una forma de demostrar que existe conciencia social, cuando participa el número mayor de habitantes en elecciones.



La conciencia social se obtiene en diferentes ángulos, y como resultado siempre protege el bienestar de la mayoría de ciudadanos, al principio de un grupo pequeño que representa importancia dentro de la sociedad, y después de algún tiempo va en aumento hasta alcanzar una gran mayoría de personas.

La conciencia social puede existir sobre varias conductas o temas diferentes, lograr una conciencia social hacia el adulto mayor o persona de la tercera edad, es un nuevo reto para las autoridades, gobernantes, y todos los ciudadanos de Guatemala, lograr un mayor respeto, participación, apoyo hacia el adulto mayor, fomentando valores y principios que se han perdido por diversas razones, pero que realizarlas es un logro que se empiecen a fomentar, estos valores y principios hacia el adulto mayor o persona de la tercera edad. Proponiendo y creando nuevas políticas sociales para regular conductas dentro de la sociedad que den resultados de progreso en toda Guatemala.

Una gran cantidad de personas en Guatemala son adultos mayores o personas de la tercera edad, y se espera que el número de habitantes dentro de varios años será mayor, “Si se proyectara la población más allá del año 2025 la proporción de la población anciana seguiría creciendo más rápidamente”<sup>17</sup>

Se ha aumentado el número de habitantes adultos mayores o personas de la tercera edad en cada año, adquiriendo conocimiento a través del tiempo, desempeñando diferentes actividades laborales, y adquiriendo conocimientos en diversas áreas de trabajo, al tomar en conjunto a estas personas, forman un número grande en

<sup>17</sup> Blois, Jorge Arias, *La vejez en Guatemala*, pág15



Guatemala; recordemos que ellos fueron en el pasado quienes dieron su fuerza de trabajo para el desarrollo de Guatemala.

En la familia el adulto mayor o persona de la tercera edad, va adquiriendo un grado de dependencia hacia los miembros de la familia, esto genera que tenga que delegar funciones o actividades que antes realizaba perfectamente, a los miembros de la familia, convirtiéndose en una actividad, en una función de obligatoriedad, para los miembros de la familia o para el familiar a cargo, quedando el adulto mayor o persona de la tercera edad, en un nivel inferior de jerarquía.

Esta dependencia no significa que el adulto mayor o persona de la tercera edad, no pueda desempeñar otras funciones intelectuales, la dependencia que genera en el familiar a cargo, va aumentando gradualmente a medida que envejece, y le disminuye el tiempo de la vida social, por ejemplo: la falta de recreación después del trabajo, generando un descontento en el familiar, quien llega a ejecutar maltrato físico y psicológico en el adulto mayor, esto sucede porque los familiares desconocen las causas de envejecimiento, el lenguaje de su comunicación y sus derechos.

En cuanto a la aplicación de la ley en tribunales de familia, en casos de violencia, daño físico y psicológico en contra del adulto mayor o persona de la tercera edad, al aplicar la ley en una forma severa sin consideración para el infractor, con la finalidad, que se solucione el problema y sirva de ejemplo para otros infractores, no funciona de esta forma, en los casos de adulto mayor o persona de la tercera edad.





Debido a que la dependencia hacia su familiar a cargo, se pone en riesgo, porque quién comete daño físico o psicológico contra el adulto mayor o persona de la tercera edad, en la mayoría de casos es el mismo familiar a cargo de sus cuidados, el adulto mayor no lo denuncia por dos razones; primera, es su propio hijo(a) o familiar, a quién le guarda afecto; segunda, si le sucede algo a su familiar, quien se ara cargo del adulto mayor o persona de la tercera edad, prefiere convivir con la persona que le agrade que ir a un asilo, aunque le hallan dicho que en ese lugar va a estar muy bien.

Cuando el adulto mayor o persona de la tercera edad, depende de solo un familiar, quién está a cargo de sus cuidados, y es denunciado por cometer violencia o agresión física y psicológica, una medida de desalojo definitivo del bien inmueble por parte del tribunal de familia, en nada soluciona el problema que enfrenta el adulto mayor, porque se quedaría sin la persona que le brinda apoyo y fuera de esta persona teniendo más familiares, hijos nietos(as) es muy difícil que alguno se responsabilice por los cuidados del adulto mayor, es aquí donde se encuentra una enorme falla en la aplicación de la ley cuando se trata de proteger al anciano, porque en vez de beneficiarlo, se le quita las atenciones que recibía antes de aplicar la ley.

La aplicación de la ley con severidad y firmeza trae un resultado eficiente cuando se aplica a una persona que no tiene bajo su cargo a un adulto mayor o persona de la tercera edad, caso contrario seria aplicarla ley severamente a alguien que si tiene bajo sus cuidados, ya que se rompe el vinculo de dependencia que existe entre ellos, y el más perjudicado es el adulto mayor al no tener quien le brinde atenciones.



A quién se le va aplicar la ley, en la mayoría de casos es al familiar a cargo, y debe tomarse en cuenta que esté familiar a pesar que a infringido los derechos del adulto mayor o persona de la tercera edad, también se debe tomar en cuenta, que le a proporcionado los cuidados, que necesita.

Es por esa razón que al aplicar la ley, en contra del familiar se debe tomar en cuenta que los derechos que le brinda el familiar a cargo sigan dándose; es decir que al aplicar la ley, no sea motivo de rompimiento de los cuidados y derechos que si respetaba el familiar a cargo el adulto mayor o persona de la tercera edad.

Hacer valer sus derechos respetar y procurar los cuidados que le brinda su familiar, es darle el derecho de participación en actividades sociales, las instituciones en donde participan los adultos mayores o personas de la tercera edad, en grupos de voluntariado, presentan grados de mejoría en aquellas enfermedades que tenían antes de participar y que después fueron presentando mejoría.

Al privarlo de sus derechos, se está ocasionando un impedimento en el mejoramiento de su salud y al mismo tiempo se disminuye el apoyo en una institución a través de su participación.

En los países industrializados se invierten muchos gastos para el adulto mayor o persona de la tercera edad, porque el aporte de ellos en conjunto como transmisores de conocimiento es muy valioso.



Si la población formada por adultos mayores o personas de la tercera edad, se encuentran privadas del derecho de participar por ser algo poco común y se desconoce el beneficio que ocasiona en el participante, se estaría vedando de la transmisión del conocimiento para el desarrollo del Guatemala por parte del adulto mayor o persona de la tercera edad.



## CONCLUSIONES

1. Existe en Guatemala, incremento poblacional de más adultos mayores y violación de los derechos garantizados en la Constitución Política de la República, tales como: asistencia médica geriátrica, recreación, creación de medios accesibles para su movilización, jubilaciones y pensiones, acceso al medio laboral, nutrición, alimentación, derecho a participar en grupos de voluntariado, derecho a vivir en familia y una vida digna.
2. Se teme denunciar al agresor, en los casos de violencia intrafamiliar, por diversas razones, entre éstas se puede mencionar, por ser su familiar; como hijo o hija, por coacción e intimidación al generar un trauma psicológico por parte del agresor, al decirle que lo ingresarán a un asilo, por ser quien está a cargo de los cuidados del adulto mayor o persona de la tercera edad.
3. Se encontró poca aplicación del Decreto Número 80-96, Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad, en el sistema de justicia, debido a que existe desconocimiento para su aplicación. Lo que representa para el adulto mayor, síntomas de baja autoestima, al no poder ejercer sus derechos, al privársele de su participación, de opinión, decisión y de disponer de su patrimonio.



4. Existe desconocimiento de la ley, por parte de la población adulta mayor que, en su mayoría, desconoce sus derechos establecidos en las leyes y demás principios determinados en acuerdos internacionales; así como los mecanismos legales para hacerlos valer, permitiendo que las personas adultas mayores se queden calladas y sufran en silencio el maltrato, el abandono que no les permite llevar una vida digna.
  
5. Surge vulnerabilidad hacia el adulto mayor, en la aplicación de la ley, debido a la actuación del juez, al condenar al agresor por el daño físico y psicológico, en contra del adulto mayor, disponiendo medidas de desalojo inmediato de la casa u otra acción conducente, alejando al familiar que se encontraba a cargo de los cuidados, desprotegiéndolo y dejándolo en una situación de abandono.

## RECOMENDACIONES



1. El Estado de Guatemala debe cumplir con lo estipulado en la Constitución Política de la República, en cuanto al reconocimiento y el respeto por los derechos Humanos de personas adultas mayores, en las diferentes instituciones; creando programas de participación en eventos sociales, culturales, jornadas médicas, promoviendo la formación de una sociedad más humana y solidaria.
2. El Estado de Guatemala debe crear una oficina en diferentes instituciones estatales, de atención, orientación e investigación a los diferentes casos que presenta la víctima; así como, a través del Instituto Guatemalteco del Seguro Social; y ampliar su cobertura a nivel nacional de servicios del Centro de Atención Médica Integral para el Pensionado, de manera que facilite a los jubilados y pensionados la atención médica.
3. Es necesario que el Estado de Guatemala promueva, a través de las instituciones operadoras de justicia, la socialización del Decreto Número 80-96 del Congreso de la República, Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad, sus reformas 2-97,51-98 ambos del Congreso de la República, promoviendo el conocimiento de principios, valores y Artículos que protegen al adulto mayor, deben divulgarlos por todos los medios de comunicación social.



4. El Estado de Guatemala debe contar con una política pública de atención a las personas adultas mayores; la que, dentro de sus ejes de trabajo, debe contemplar programas de información permanentes, concienciación y sensibilización sobre el respeto y reconocimiento a los derechos de las personas de la tercera edad; promoviendo la convivencia pacífica solidaria con la familia, sociedad y el proceso de envejecimiento.

5. Es importante que el Estado de Guatemala cree programas de inserción social y participación para el agresor que causare daño psicológico y físico al adulto mayor; este procedimiento será llevado a cabo por medio de los jueces, como una condena que lleve al agresor a un proceso de concienciación, que le permita participar en ayuda obligatoria en diferentes asilos y demás programas sociales relacionados con el adulto mayor.



## BIBLIOGRAFÍA

BLOIS, Jorge Arias, **La vejez en Guatemala**, Instituto de Investigaciones Universidad del Valle, progiana, Biblioteca central Universidad de San Carlos de Guatemala

CABANELLAS, Guillermo, **Diccionario jurídico**. Barcelona, España: Ed. Heliasta, 2005

Derechos de las personas de la tercera Edad, [http://www.google.com .gt/search?hl=es&source=hp&q=asamblea+ mundial + de + envejecimiento + art% C3% ADculo+10&aq=f&aqi=&aql=&oq=](http://www.google.com.gt/search?hl=es&source=hp&q=asamblea+mundial+de+envejecimiento+art%C3%ADculo+10&aq=f&aqi=&aql=&oq=)

ESTRADA, Gustavo, Hellpage internacional, **Adulto mayor**, Defensoría de Adulto Mayor, Procuraduría de Derechos Humanos.

ESTRELLA, Rose Nina, **Respuesta sexual en la vejez**, Biblioteca Procuraduría de Derechos Humanos.

HUENCUAN NAVARRO, Sandra, **La situación del envejecimiento mundial**. Defensoría del adulto mayor, Procuraduría Derechos Humanos.

MOYA BERNAL, Antonio, **Malos tratos en personas mayores**, Biblioteca Procuraduría Derechos Humanos.

MURILLO GONZALES, Rapso Brenes, **Sexualidad en las personas mayores**, Biblioteca de procuraduría de Derechos Humanos.

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, **Salud y envejecimiento**, Defensoría del Adulto Mayor, Procuraduría de Derechos humanos.

ROQUE DOVAL, Camila, **Clasificación de familia**, Biblioteca, Procuraduría de Derechos Humanos.



SÁNCHEZ SALGADO, Carmen Delia, **El mundo envejece impacto en la familia**, Biblioteca, Procuraduría de Derechos Humanos.



SOSA, Marco Tulio, **El envejecimiento en Guatemala**, Biblioteca, Procuraduría de Derechos Humanos.

TORTOSA, Juan Muñoz, **Psicología del envejecimiento**, Biblioteca, Procuraduría de Derechos Humanos, 155.67 M971

**Legislación:**

**Constitución Política de la República de Guatemala.** Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

**Ley de Arbitrio de Ornato Municipal,** Decreto Número 121-96.

**Ley de Protección para las personas de la Tercera Edad,** Arzú Irigoyen, Decreto Número 80-96.

**Ley de Tribunales de Familia,** Enrique Peralta Azurdia, jefe de Gobierno de la República de Guatemala, Decreto Ley 206